LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 6 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 590

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 6 DE 1882

El Presidente y el Congreso

Ayer nos encontramos con dos amigos, cuya vasta ilustracion respetamos, que nos hicieron dudar de la constitucionalidad de las opiniones espresadas en un artículo del dia anterior.

No conocemos el amor propio, y nada hay á q' estemos mas espontáneamente predispuestos, que á confesar nuestros errores.

Nos parece que en materia de juicios, los de los demás son mas fundados y reposados que los nuestros—Así, cuando personas tan distinguidas en la gerarquía intelectual, nos observaron que las doctrinas de nuestro artículo sobre la participacion del Presidente y los Ministros en los actos del Congreso eran erróneas, nos sentimos inclinados á creerles.

Somos capaces de herir, pero nos tiembla la mano cuando se trata de engañar, aunque sea en servicio de supremas exijencias políticas.

Así es que la idea de haber sostenido una teoría falsa, nos tuvo inquietos toda la tarde.

A quién consultar?

En nuestra biblioteca hay unos cuantos libros que pocas veces hemos abierto, porque nunca hemos necesitado consultarlos.

Hélos aquí, tal cual ván saliendo de los estantes, mudos y polvorosos.

Lord Macaulay—*History of England*. Roebuck—*History of the Whig Ministery* Erskine May—*Constitucional History*.

De Lolme *The Constitution of England*.

Mr. de Franqueville. *Les Institutions de l'Angleterre*, y algunos otros.

Empezamos á abrirlos con mano nerviosa y á recorrer sus pájinas con marcada impaciencia.

Se trata de actos peculiares del sistema parlamentario, decimos, y nada mas acertado que consultar á los comentaristas de las instituciones de Inglaterra, la patria nativa del gobierno parlamentario.

No pocas veces, los que hoy se escandalizan de nuestras doctrinas, han hablado de partidos parlamentarios, insinuando la idea de que los Ministros saliesen del seno de las Cámaras.

¿Qué cosa mas natural entónces, que saber lo que dicen los constitucionalistas ingleses de la intervencion del Ejecutivo en las funciones lejislativas?

Veamos lo que piensa May. Habla de los cuatro obstáculos legales á la realizacion de una reforma.

Estos son: la oposicion á la reforma por el Ministerio. La oposicion de la Cámara baja en contra de la opinion del pais. La oposicion de la Cámara en contra de los otros poderes. La oposicion de la Cámara alta en contra del Ministro, de la Cámara baja y de la opinion.

¿Cómo vencer estas resistencias cuando provienen de algunos de los ramos del poder lejislativo?

May cita un ejemplo. Lo sucedido en 1832, cuando en medio de una agitacion inmensa en favor de la reforma electoral, persistia en su resistencia la Cámara de los Lores.

Uno de los ministros de aquella época, Lord Brougham se espresa así:

«La Corona tiene el derecho exclusivo de conceder honores. Posee el privilejio ilimitado de crear pares; de éstos hay veintiseis, los arzobispos y obispos, que son pares vitalicios.

»Tambien existe la posibilidad de crear pares seglares vitalicios; pero nunca se ha ejercido esta prerogativa mas que en el llamamiento de los hijos primogénitos de los pares, operacion que aumenta el número de los miembros de la Cámara únicamente por el periodo de la vida de los individuos. Veintiocho pares vitalicios de Irlanda se sientan por eleccion, y diez y seis pares de Escocia son elejidos por cada Parlamento. La única restriccion á la facultad de creacion tiene lugar respecto de los pares irlandeses. No puede crearse mas que uno por cada tres cuyo título se extingue.

«Esta prerogativa de creacion ha sido ejercida varias veces para influir en las decisiones del Parlamento. Lord Oxford obtuvo mayoría en una cuestion importante por medio de la creacion repentina de doce pares, durante el reinado de la reina Ana. Mr. Pitt aumentó muchísimo la influencia de la Corona en la Cámara de los Comunes, y disminuyó la importancia de este cuerpo, transfiriendo desde él á la Cámara alta gran parte de los propietarios que le eran adictos. En tiempos recientes, el Gobierno, del cual yo formaba parte, apoyado por una gran mayoría de la Cámara de los Comunes y del pueblo en general, hizo pasar el *Bill* de reforma parlamentaria en la Cámara de los *Lords* por medio de la facultad que nos habia delegado el difunto Rey para una creacion ilimitada de pares en cualquiera fase de la discusion. *Fué una fortuna para la Constitucion* el que el patriotismo de los pares, guiados por los sábios consejos del duque de Wellington, nos ahorrase el tener que recurrir á un expediente tan lleno de peligro. Siempre he considerado ese momento como el mayor conflicto que he tenido en todo el curso de mi vida política. Pero si se me dijese de recordar la medida que ha reclamado con mas unanimidad un poderoso partido, que ha tenido el apoyo mas ardiente del pueblo casi entero, citaria esta, de una numerosa creacion de pares en 1831 y 1832.

«Nada mas inconsiderado que la manera en que el público apreciaba esta cuestion. Nadie reflexionaba por aquel momento la posibilidad de que ese mismo partido dejaria muy pronto de estar acorde con Lord Grey y conmigo, hecho que, sin embargo, vino á verificarse muy pronto; nadie consideraba cuáles debian ser las consecuencias inevitables de un desacuerdo entre nosotros, los Ministros y la Cámara de los Comunes; nadie se tomaba el trabajo de preguntar lo que sucederia si los pares, identificados con el Ministerio por medio de la numerosa creacion, se hallasen en oposicion con el Trono, con la Cámara baja, con el pueblo; nadie se detuvo en prever que para vencer á nuestra oligarquía se hubiera hecho necesaria una nueva creacion, aun mas considerable; nadie abria los ojos á la inevitable ruina de la Constitucion, traida por la necesidad de añadir ochenta ó cien personas á la Cámara alta cada vez que se cambiase el Ministerio, necesidad impuesta por la medida que se nos aconsejaba.

«Apénas he hallado á uno de los que clamoreaban así por una creacion considerable de pares, que no confesase su equivocacion cuando se le representaban con calma y claridad esas consecuencias. Pero muchas veces me he preguntado á mi mismo: si no hubiera habido excision; si los pares, siempre unidos, hubiesen persistido en oponerse á las disposiciones mas importantes del Bill, ¿debíamos ó no debíamos haber recurrido á la peligrosa medida? Han pasado cerca de treinta años por mi cabeza desde la crisis de 1832; hablo de ella con mucha calma, como de cualquiera otra cuestion política; y no puedo, con confianza alguna, contestar afirmativamente. Cuando fuí á Windsor con Lord Grey, llevaba una lista de ochenta nombramientos, formada bajo el principio de hacer á nuestra Cámara, á la aristocracia, el menor número posible de adiciones permanentes, es decir, que habia llamamientos de hijos primogénitos de pares, nombramientos de personas que no dejaban herederos, y, por fin, de personas que ya eran pares de Escocia ó de Irlanda. Tenia una profunda conviccion de la necesidad del caso en las circunstancias muy especiales en que nos veíamos colocados: pero tal era mi temor á las espantosas consecuencias de ese acto, que dudo mucho si no hubiera preferido correr el riesgo de la confusion que podia resultar si la ley hubiese quedado desecha; y estoy firmemente persuadido de que mi ilustre amigo se hubiera unido á mí en la determinacion de exponernos á ese riesgo (y por supuesto de hacer frente á los clamores del pueblo, lo que nos hubiera costado poco), antes que exponer la Constitucion á un peligro tan inminente de ser subvertida. Si hubiéramos tomado esa determinacion, estoy bien seguro del apoyo que nos hubiera prestado el patriotismo de nuestros mas distinguidos antagonistas, y tengo la firme creencia de que se hubiera conseguido por transaccion una medida de ámplia reforma. En aquel momento ciertamente, esa medida hubiera parecido odiosa á hombres que no calculan y no piensan, que se apasionan más en cuanto al modo de obtener una reforma que en cuanto á su objeto; pero más tarde, hubiera parecido satisfactoria á todos. Mi opinion acerca de la repugnancia experimentada por Lord Grey á adoptar el expediente de una creacion, al cual nos sentimos obligados, ha sido mas que confirmada por sus cartas desde que ha leido este pasaje.»

Es larga la cita, pero edificante

La Inglaterra, la patria del gobierno parlamentario, no se avergüenza de que los Ministros arrojen todo el peso de su influencia en la balanza de los negocios parlamentarios. Allí los Ministros, los Sub-secretarios y otros altos empleados, pertenecen á uno ú otro cuerpo colegislador.

Es costumbre, que si el Ministro es un Lord, el Sub-secretario del mismo ramo sea de la Cámara de los Comunes, y vice versa.

De esa manera el Ministerio está siempre completo en las Cámaras. Además de esa conveniencia, dice Franqueville, hay otra razon por la cual el Ministro se halla siempre representado en la Cámara de los Comunes: no se comprenderia que la Corona diese su confianza á una persona que no hubiera obtenido la de un colegio electoral.

Tal es lo que pasa en Inglaterra. Es cierto que las instituciones inglesas no tienen semejanza con las nuestras, pero no se negará, que no han faltado entre nosotros apologistas de ese régimen, y que los mismos que hoy hacen aspavientos por la inmixtion real ó supuesta del gobierno en los negocios del Congreso, han tentado imponer Ministros, sin mas títulos que contar con el apoyo de una fraccion parlamentaria.

Si ellos creen que tienen derecho á ocupar un Ministerio por esa consideracion, ¿cómo se asustan de que el Presidente tenga amigos en las bancas lejislativas?

Acaso el Presidente es un apestado, que contagia á cuantos á él se acercan?

Acaso los Ministros y á lo están son séres escepcionales, sin afinidades con los partidos que actuan en el Congreso?

El Presidente representa mas genuinamente la voluntad nacional, que los miembros de los otros poderes. En su eleccion, toma parte todo él pais, y en la de ellos, una suma limitada de intereses y de opiniones.

Esta salvaje independencia, que huye del poder y se entrega en brazos de cualquier ambicioso, nos hace mucha gracia.

En los Estados-Unidos no se piensa así—Los poderes públicos se completan, no se destruyen.

Solo entre nosotros se quieren partidos parlamentarios que puedan imponer Ministros, pero no se admite que los Ministros puedan reclutar amigos entre los miembros de esos partidos.

Estaremos equivocados?

Tal vez, pero, cuando menos, no estaremos solos en el error.

Exploracion y explotacion de las Misiones

Con este título publica «La Nacion» de ayer un artículo tendente á estraviar la opinion, haciendo creer que el Gobierno Nacional se empeñó en la federalizacion del antiguo territorio de Misiones para hacerlo servir de especulacion en favor de personas determinadas. Agrega, que la exploracion realizada por el señor Lista ha sido una erogacion impuesta al Tesoro público inútilmente, pues en vez de explorar territorios para la colonizacion extranjera, ha hecho sus investigaciones en tierras de propiedad privada.

Todo esto es completamente inexacto, como resulta de los hechos que vamos á exponer y de los documentos oficiales que vamos á extractar.

El Gobierno Nacional no ha vendido una vara de terreno en Misiones.

No ha hecho concesion en arrendamiento ni en forma alguna, ni de una cuadra en aquel territorio, y ha tomado todas las precauciones posibles para evitar que las concesiones ó ventas hechas por el Gobierno de Corrientes *con anterioridad á la federalizacion* y que adolecieran de irregularidades, no se llevaran á efecto.

Cuando se discutió en el Congreso Nacional la federalizacion de Misiones un Senador propuso se declarasen nulas las enagenaciones hechas por el Gobierno de Corrientes despues de la fecha en que se habia presentado al Congreso el proyecto de federalizacion.

El Senado no aceptó esa mocion, y en la Cámara de Diputados no se hizo indicacion para introducirla, quedando así un antecedente de que el Congreso no queria legislar sobre ese punto.

Así, si se hicieron enagenaciones en el territorio de Misiones, ellas tuvieron lugar antes de la federalizacion, antes de que el Gobierno Nacional tuviera jurisdiccion en aquellos lugares.

Cuando la ley fué promulgada, se presentaron diversas personas con las concesiones que habian recibido del Gobierno de Corrientes antes de la federalizacion y pidieron la revalidacion de aquellas.

El Ejecutivo Nacional, procediendo con toda prevision, se dirijió al Gobernador de Corrientes por telégrama de 27 de Mayo, pidiendo informase cuales eran las concesiones de tierras que habia hecho y cual era la estension de ellas.

El Gobierno de Corrientes contestó determinando las concesiones que se habian hecho y espresando cuales eran las que debian considerarse anuladas.

El Ejecutivo Nacional reiteró su despacho espresando para evitar toda equivocacion las concesiones que segun el telégrama del Gobierno de Corrientes debian considerarse sin efecto, y el Gobierno de Corrientes ratificó su telégrama anterior, diciendo que habia sido bien trasmitido y bien comprendido.

Todavia en el mes de Setiembre se le dirijió una nueva nota, trascribiéndole todos los telégramas anteriores y pidiéndole remitiera cópia de todos los decretos de concesiones hechas y que él reputara vijentes.

Resulta de esto:

1.° Que el Gobierno Nacional no ha hecho venta ni concesion alguna en Misiones.

2.° Que las que se han hecho fueron verificadas por el Gobierno de Corrientes en la época del señor Gallino y antes de la Federalizacion.

3.° Que la mocion que se hizo en el Senado para declarar nulas esas ventas, no fué aprobada y el Poder Ejecutivo carecia de facultad para declarar la nulidad de esos actos.

4.° Que asi mismo pidió informes por dos veces al Gobierno de Corrientes de las concesiones que él consideraba nulas, y no ha dado curso á ningun espediente promovido sobre ello.

5.° Que las únicas concesiones reconocidas son las siguientes:

Una de diez leguas para la plantacion de caña de azúcar, hecha en virtud de una ley de la Legislatura de Corrientes.

Y otra de cuatro secciones á los señores Fontenelle, Molina y otros, que han formado una sociedad á fin de colonizarlas con arreglo á la ley nacional del año 1876.

Y este mismo contrato fué celebrado por el gobierno de Corrientes antes de la federalizacion y durante la administracion del señor Gallino.

Asi mismo el Gobierno Nacional ha exijido á los empresarios de colonizacion, todas las garantías que prescribe la ley, procediendo con toda severidad; pues ademas de los fiadores que han presentado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley de colonizacion, les ha exijido el depósito de $ 40,000 oro.

Tal es la intervencion que ha tenido el Gobierno Nacional en la enajenacion de las tierras de Misiones.

Ha respetado los contratos existentes, exijiendo todo género de seguridades para su cumplimiento.

Pero se dice que por favorecer intereses personales, se hizo la designacion de Corpus para capital de Misiones, y que los terrenos donde está situado ese pueblo, pertenecen al Coronel Roca. No basta aseverar una cosa, es necesario probarla. *La Nacion* habla de compras hechas por cuenta del Coronel Roca, pero no cita el rejistro donde han sido anotadas,

Es una hipótesis, que bien puede ser una calumnia.

Pero suponiendo que el Coronel Roca fuera propietario de terrenos en Corpus, eso no probaria nada en su contra.

Ha sido el coronel Roca el mas empeñado en la traslacion de la capital á Posadas, á cuarenta leguas de Corpus; por consiguiente, ha renunciado espontáneamente á los beneficios de la capital en terrenos de su propiedad. Aun no está resuelta la cuestion de la capital de Misiones, porque el Gobierno considera el punto de la atribucion exclusiva del Congreso, pero es de creer que la traslacion sea autorizada. En ese caso, el coronel Roca habria contribuido á depreciar sus propiedades.

Pero, todo esto no pasa de congeturas, como son las del colega que contestamos.

En cuanto á la expedicion, va la carta dirijida á *La Nacion* por el Sr. Lista, que explica los objetos de su viaje y levanta los cargos que se le hacen.

Octubre 5 de 188s.

Señor Director de La Nacion.

Muy señor mio:

Con sorpresa he leido en el número de hoy un extenso artículo referente á Misiones y á la exploracion que últimamente llevé á cabo en ese territorio.

Como en él se hacen apreciaciones erróneas, y se insinua que mi viaje tuvo por objeto realzar la importancia de terrenos que se consideran como de propiedad particular, creo de mi deber contestar brevemente.

«¿Qué ha hecho (dice *La Nacion*) y hasta donde ha llegado en sus viajes el comisionado oficial, mandado á explorar las Misiones, conocidas y recorridas en todas direcciones desde el tiempo de los Jesuitas?

«Segun publicaciones hechas por él, no ha pasado de ciertos límites que son precisamente los de las propiedades del coronel Rudecindo Roca, que quizás aquel ignoraba; de modo que el informe que ofrece pasar, aprovechará sobre todo á éste, que verá aumentarse el valor de sus terrenos, presentándole así la perspectiva de buenas utilidades.»

Desea saber *La Nacion* qué es lo que he hecho en Misiones? Nada mas fácil: cumplir con las siguientes instrucciones:

Buenos Aires, Marzo 31 de 1882.

Al Sr. D. Ramon Lista.

Demarcados los límites nacionales en el territorio de Misiones por la ley de federalizacion últimamente sancionada, y siendo necesario practicar un estudio científico que ponga de manifiesto las condiciones de aquellos importantes terrenos, y el destino mas productivo que puede dárseles, señalando las áreas mas convenientes para la colonizacion, se encomienda á vd. ese trabajo, que llevará á efecto con los auxiliares y elementos que el señor Gobernador, coronel don Rudecindo Roca, pondrá á su disposicion.

El territorio á explorar será la parte comprendida entre los rios Aguapey é Iguazú, y además de las indicaciones que con arreglo á la ley de 1876 debe formular respecto á este servicio la Oficina de Tierras y Colonias, deberá Vd. acompañar á la terminacion del trabajo un informe con todos los datos científicos que pueda formular.

Dios guarde á Vd.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

El Sr. Director debe suponer muy bien que al confiarme el Gobierno la exploracion de Misiones, entre el Aguapey y el Iguazú, no tenia en vista otra cosa que el reconocimiento de los rios y áreas campestres, que por su proximidad al Paraná ó á sus grandes afluentes, pudiesen adoptarse para la colonizacion que se proyecta.

Respecto á aquello de que *no ha pasado de ciertos límites*, etc., los siguientes párrafos de la memoria que leí el lúnes último en la «Sociedad Geográfica Argentina,» demostrarán á Vd. lo infundado de tal aserto.

«La exploracion del Paraná y sus afluentes orientales debia comenzar en Tacurú-pucú, de donde en dos botes y una canoa me proponia remontar el rio hasta los remolinos de Pozuelos, antemural de la prodijiosa catarata de Guayrá. De allí continuaria por tierra hasta donde la naturaleza del terreno lo permitiese, regresando por el mismo rio desde el último punto que alcanzara con las embarcaciones, á fin de efectuar la exploracion del litoral paranense de las Misiones, entre el Iguazú y el arroyo Garupá.

La excursion al Guayrá estaba fuera de las instrucciones que recibiera, pero al intentarla tuve en vista la necesidad comercial y científica de reconocer esa parte del Paraná, que casi puedo llamar inexplorada.»

Por lo demás, sean ó no fiscales los terrenos de Misiones, á mí poco me interesa saberlo, y como viajero solo me preocupo de observar la naturaleza y recojer datos científicos, diciendo siempre la verdad, pese á quien pese.

Sin otro motivo, tengo el honor de saludar al señor Director.

Ramon Lista.

Vuelven las alarmas

Por telégramas recibidos de Rio Janeiro se nos comunica que vuelven á circular noticias alarmantes en aquella Capital, referentes á movimientos de fuerzas del Ejército Argentino.

Se ha propagado que por noticias de Buenos Aires se sabe que dos batallones se han movido de Misiones, aproximándose á la frontera de Rio Grande, y qué con este motivo los habitantes de aquella provincia se consideraban amenazados de una próxima invasion.

No comprendemos como se dá crédito á tan absurdas noticias trasmitidas, indudablemente, por personas que solo tratan de sacar un lucro ilícito con semejantes invenciones.

Son incalculables los perjuicios que acarrea un sistema tan poco meditado por los que se hacen cómplices propagando errores, y muchas veces calumnias, contra el carácter y la dignidad de los gobiernos y de los pueblos.

Ningun antecedente de nuestra parte podria invocarse para justificar la credulidad que manifiestan los alarmistas de Rio, en pró de un hecho como el que denuncian.

La actitud de nuestra prensa, de los Poderes Públicos, del pueblo todo de la República, despues de la carta del baron de Cotegipe, ha sido de una moderacion y templanza recomendables.

Hemos empezado por rechazar unánimemente todos los chismes, todos los rumores, todos los telegramas enviados ó supuestos de Rio Janeiro con intencion premeditada, para descansar en la honradez de nuestros vecinos, sin sospechar nunca que tales insidias partiesen de las altas rejiones del Poder, ni de los círculos ilustrados del Imperio.

Nos hemos atenido á las tradiciones honrosas y leales que ligan á los dos pueblos, para no dudar de su hidalguía, no sospechar de la rectitud de sus procederes, ni temer atropellos ni sorpresas de su Gobierno.

Esta moderacion, este ámplio crédito abierto en nuestra confianza, ha sido siempre cubierta con la mas caballeresca conducta de nuestra parte.

Ni ahora, ni antes de ahora, ha debido temerse de los argentinos ninguna violacion de los principios que mantienen la armonia con sus vecinos.

No se ha movido un solo hombre de nuestro ejército con el propósito que se dice.

Los que tales noticias circulan deben ser algunos especuladores que juegan con las agitaciones de aquel pais, sublevando las susceptibilidades nacionales.

Estas alarmas continuadas embravecen las pasiones, alejan la atencion de los intereses inmediatos de la industria, del comercio y de las artes para entregarse á las cavilaciones del patriotismo ofendido.

De aqui nacen muchas veces los tumultos y manifestaciones públicas que, avivadas por espíritus astutos, concluyen por extraviar los pueblos y conducirlos á situaciones inconvenientes para su prosperidad.

Es preciso precaverse, discretamente, contra esos malos elementos.

Los vecinos de la calle de Parque

Hé aquí la peticion que los vecinos de la calle del Parque elevaron al Ministro del Interior, sobre la traslacion de la estacion de la plaza del mismo nombre.

Suprimimos numerosas firmas por falta absoluta de espacio.

A S. E. el Sr. Ministro de la Nacion, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Exmo. señor Ministro:

Los vecinos y propietarios de la calle de Parque y Corrientes, en uso del derecho de peticion que nos acuerda la Constitucion, ante V. E. respetuosamente exponemos.

Que en Abril 29 de 1878 el P. E. de la Provincia decretó la traslacion del tren rodante y oficinas del Ferro-Carril del Oeste á la Estacion del 11 de Setiembre, y ordenó á la vez la construccion de la nueva Estacion que debia reemplazar á aquella, segun consta de la copia del decreto adjunto.

Estas oficinas y dependencias han sido ya construidas, y sin embargo vemos con sentimiento que dicha traslacion no se realiza y que ella se trata de demorar indefinidamente con graves perjuicios de nuestros intereses, y lo que es mas, con la amenaza constante de una catástrofe.

Las obras de embellecimiento y mejoras de la Capital de la República, no han podido hacerse efectivas en la zona ocupada por nuestras propiedades, debido á la ocupacion de las calles por un tren que impide la construccion de ellas.

Así vemos que la calle de Parque no ha podido ser adoquinada ni aun mejorado el piso existente. En la calle de Corrientes es todavia peor el estado del camino.—Allí se forman grandes lagunas, charcos y pantanos que impiden la libre comunicacion, no habiendo llegado mas que hasta Callao el empedrado existente.

Escusando otras consideraciones que no se ocultarán al ilustrado criterio de V. E., solicitamos se digne V. E. recabar del Exmo. Gobierno de la Provincia la traslacion de la Estacion y via del Ferro-Carril del Oeste al punto que él mismo ha designado.

Es gracia etc.

Francisco Vinelli,—Fernando Bonadieu—Antonio Arévalo,—Juan M. Kiernan,—José Leyro,—Luis M. Peluffo,—Estéban Zaronelli,—Luis De Mayer,—José F. Rubio,—J. Chiappori,—Juan Vivas,—Domingo Capella,—Juan A. Gayo,—Juan Ruero,—Simon B. Pietranera,—Natalio Colombo,—Santiago Casarello,—Estéban Sanguinetti,—Norberto Villegas,—Juan Gaetani,—Cecilio de Iturriaga,—Luis Carbaneschi,—Santiago Raffo,—Antonio Catano,—Adolfo G. Ramos,—Cárlos P. Lacau,—Luis Renello,—Juan H. Miranda,—Jacinto Novaro,—Juan Bechrer,—César Caralli,—C. Costa,—Pablo Lugones,—Pedro Fernandez,—Juan A. Gonzalez,—Saturnino Garcia.

NOTAS EDITORIALES

Pocos son, pero aun hay algunos diarios, que continúan haciendo comentarios sobre los resultados producidos por la liquidacion que el último sábado se efectuó en la Bolsa de Comercio,

Nos pareceria mas oportuno que, en vez de perder el tiempo pronunciando plegarias sobre cadáveres, tratáramos de buscar los medios eficaces para evitar que en lo sucesivo se repitieran catástrofes tan funestas.

Apartemos la vista de las consecuencias y fijémosla en el principio, en el orígen del mal.

Pongámonos en frente, como dice un colega de la vecina República, de ese vicio de todos los tiempos, fruto de todos los climas, lepra de todas las las clases sociales; pongámonos en frente de esa maldita pasion de enriquecerse sin trabajar, de querer atrapar la fortuna por medio de mil combinaciones y trampas y juegos de azar, y á costa de la ruina del prójimo.

En el fondo de todo juego, sea cual fuere la forma con que el juego se revista, siempre hay un acto de inmoralidad, porque el juego nada produce y nada crea, y en cambio es la puerta que da paso á todos los vicios y hace perder la aficion á toda clase de trabajo útil y honroso.

En pos de todo juego, hay para unos la ruina y la desesesperacion, para otros, la riqueza mal adquirida.

Para que un jugador gane, es necesario que otro jugador pierda; para que uno ria, es necesario que otro llore; el afortunado que triunfa y brinda por su buena suerte, brinda y triunfa á costa del infeliz que, pobre y deshonrado, no encuentra á veces mas solucion á su pobreza y su deshonra, que el recurso cobarde é inmoral del suicidio.

El que se retira de un garito con los bolsillos repletos de oro, se va acompañado de las maldiciones de sus compañeros, porque es él quien les arrebata sus fortunas, su honra tal vez, quizá el pan que debia llevar á sus hijos.

Los millones que embolsan los jugadores de Bolsa con la liquidacion de fin de mes, significan la ruina y la desesperacion, para otros especuladores, á quienes el azar ha sido contrario.

Y aun podria decirse que mas rudos son los golpes y mas terribles son los desastres en esos grandes garitos que se llaman Bolsas, que en esas pequeñas Bolsas que se llaman garitos.

Tanto en unos como en otros, lo que busca cada cual es medrar con la desgracia agena, y amasar, si es posible, una régia fortuna, á costa de la ruina y la deshonra y la sangre de sus amigos y compañeros.

Contra la institucion de la Bolsa, cual hoy se conoce, es, pues, contra lo que debemos levantar nuestra voz. Dejemos á un lado desgracias irremediables, trabajemos por evitar otras nuevas.

De lo contrario, alternativas de prosperidad y de miseria, agitacion febril producida por el pesar de pérdidas ciertas y la esperanza de revanchas imaginables, eterno padecer y eterna lucha; en resúmen, la vida sin ventura del jugador, será lo único que se nos presentará á cada paso, donde debiera reinar la seriedad, la sensatez, el buen tino característico del verdadero comercio, que es el que con su magestuosa marcha tejerá dias de ventura para la República Argentina.

—

Vemos con placer que nuestro colega *La Libertad* se colocó otra vez en buen terreno, y decimos con placer, porque nos habia producido muy mal efecto el que, para contestar á algunas observaciones que nos habia sugerido uno de sus editoriales, adoptaba un estilo que hacia imposible todo género de discusion entre periodistas sensatos.

Despues de la actitud que ayer asumió, y despues de declararle con sinceridad que no nos habíamos resentido, pues nuestra manifestacion no fué producto del resentimiento, sino del dolor que nos producia ver que tomaba un camino extraviado, pasaremos á ocuparnos del editorial que en el mismo número de ayer publica.

Vamos por partes. ¿No le parece al colega que el estilo que emplea en dicho artículo es demasiado exagerado? ¿No cree el colega que las declamaciones estentóreas no conducen sino á demostrar que falta la razon? La razon es siempre serena, y no necesita adornársela con palabras de efecto, palabras que podrán halagar, pero jamas convencer.

Desnudemos su artículo titulado *Amenazas tremendas* de toda la palabreria que lo forma: ¿qué queda de él? Que la situacion se hace cada vez mas terrible, pues los primeros que contribuyeron á crearla la protestan contra ella: y para probar su dicho cita, nada ménos, que al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nacion.

Hé ahí á todo lo que se reducen cuarenta párrafos de funestos augurios, de reproches severos, de apóstrofes durísimos. Mucho ruido, pero pocas nueces.

Conociendo, como debe conocer el colega las causas que han motivado la actitud asumida por el personage que cita, llámanos, en verdad, la atencion que los productos del despecho sean un arma para *La Libertad*.

Aunque así no fuera, entre las ideas que representa el Presidente de la República y las que representa el Presidente del Congreso, es indudable que debe existir antagonismo, pero es indudable, tambien, que las del primero son las mas simpáticas, porque son las que sigue el espíritu progresista del siglo.

Esta sola consideracion deberia ser suficiente al colega, y muchas mas que de esta se desprenden y que nosotros omitimos por temor de pecar de importunos, para no tomar ese hecho, como base de un castillo tan recargado de negras sombras.

—

¡Caramba con el corresponsal telegráfico de *La Patria Argentina*! Ya le va sucediendo á este colega lo que al Ministro de Portugal en los «Diamantes de la Corona».

En un telégrama de Montevideo dice que el Presidente de la República Oriental ordenó á sus espías, entre los que se encuentra un tal Roca, que fué Comisario allí, que vigilen á Amaro Carve.

El Sr. Roca se apersonó hoy á nuestra redaccion, para desmentir tal noticia. Ni fué Comisario jamás, ni su dignidad le permite convertirse en espía. Así nos lo aseguró, autorizándonos para rechazar la injuria que contra él lanzaba tan gratuitamente el colega aludido.

Por lo visto, ya no son solo los poderes constituidos las víctimas elegidas por el intemperante periódico, para blanco de sus ataques: hasta los particulares se encuentran espuestos á su diatriba.

¿Qué fin se propondrá?

Desde el momento en que las naciones, los gobiernos y los particulares no son respetados por un diario, que apela á la calumnia para zaherirlos, ya no le queda otro círculo de accion que la mas completa indiferencia por parte del público, concluyendo por asfixiarse en el vacío que, con tal conducta, se forma á su alrededor.

Hoy *La Patria Argentina* no es ya solo en Buenos Aires donde carece de autoridad. Revísese la prensa de Montevideo, revísese la de Rio Janeiro y en ellas se verán las múltiples protestas que en ámbos paises se levantan contra el periódico que, olvidando su mision, se ha convertido en eco de las mas censurables pasiones.

No queremos presentarnos como vaticinadores de mal agüero, pero malo es que así empiece á presentarse la opinion.

—

Fuimos los primeros en anunciar en esta misma seccion, el movimiento que empezaba á iniciarse en la parte Sud de la ciudad, en el sentido de llegar á la altura que le corresponde, tanto por la distinguida sociedad que en ella reside, como por los grandes elementos con que cuenta para su progresista desenvolvimiento.

Aquellas pequeñas chispas, que en un principio pasaron desapercibidas para la prensa en general, hoy son el tema obligado de todos los órganos de publicidad que en Buenos Aires se conocen.

La sociedad de la parte Sud de Buenos Aires dió su primer paso con la fundacion de un Club, que hoy cuenta con mas de cuatrocientos sócios, capitalistas conocidos y miembros espectables en todos los centros sociales de la Capital

Hoy no falta mas que la Municipalidad, llevando hasta allí su espíritu progresista, contribuya á dar mayor realce á aquel punto, que con tan justos títulos tiene derecho á colocarse en las mismas condiciones que otros que han gozado, hasta hoy, la preferencia de todos, sin razon alguna satisfactoria.

Si bien no nos agrada precipitarnos, y nos hemos concretado á ser los iniciadores, no seremos los últimos, y uniremos nuestra humilde voz al concierto unánime que con buena voluntad y decision inició la prensa toda.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 4.

Ha empezado á instruirse en el Cairo el proceso instaurado por órden del Khedive á los oficiales del ejército egipcio que hicieron causa comun con Arabi en la última campaña.

Contrariamente á la creencia general de que se les impondria la degradacion y el destierro como máximun de la pena á que habianse hecho acreedores, circula ahora la voz que el Ministerio Público se muestra inexorable y exige el fusilamiento de todos los rebeldes.

(Agencia Havas.)

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 3.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

"La Epoca", diario que como vd. sabe es el que está mas cerca del gabinete, publica hoy sobre las negociaciones de paz fracasadas, lo que en seguida le trascribo:

"Las exijencias nacionales se habian reducido á aquel minimun de pretensiones compatible con nuestros derechos y nuestra honra. Tarapacá, Tacna y Arica no son sino escasamente lo que tenemos derecho á exigir. El señor Garcia Calderon no lo ha creido así.

Ha pensado que estábamos tal vez urgidos por la paz? Ha creido que podiamos echar en olvido los sacrificios ya pasados? No lo sabemos, pero sabemos si nuestras exijencias han venido á parecerle en la hora postrera, demasiado onerosas para el Perú y que prefiere volverse á su retiro de Angol y esperar allí que se consuma la mira completa y definitiva de su patria.

Congreso Boliviano; animadas han sido segun sabemos las sesiones de esta corporacion en los últimos tiempos.

Los partidarios de la paz con Chile cobran fuerzas al verse apoyados por el sentimiento público, y se permiten exigir, como una necesidad nacional, lo que ántes se mirara timidamente como aspiracion de algunos hombres previsores.

Los señores Mariano Baptista y Rosendo Gutierrez han presentado al Senado una órden del dia manifestando que se desea que el gabinete pacte cuanto ántes una tregua con Chile, sin perjuicio de adelantar negociaciones en el sentido de llegar á un tratado de paz definitivo.

De todo lo cual se dará cuenta al Perú en tiempo y momento oportuno.

Otros señores miembros del Congreso han manifestado por su parte la irregularidad que hay en que el Presidente de la República abandone la magistratura que debe ejercer por mantenerse á la cabeza del ejército en Oruro.

Corresponsal.

RIO JANEIRO, Octubre 5. 9.50 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Anoche, en el teatro, el Senador Silbeira Martins circuló la noticia telegráfica, segun dice recibida, de que dos batallones argentinos avanzaron y situáronse sobre frontera Misiones, agregando que Rio Grande estaba alarmado.

Corresponsal.

RIO JANEIRO, Octubre 5.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Oficial—Vapor "Navarre" llegó Europa y salió ayer para el Rio de la Plata en malas condiciones de salud, con bastante sarampion abordo, habiendo fallecido algunos pasageros en el viage.

Jacinto Villegas.
Ministro.

MONTEVIDEO, Octubre 5. 11 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Hay grande agitacion con motivo de la cuestion fiscal. Se anuncia crisis ministerial.

Los artículos de "La Nacion" atacando al Tribunal, como lo ataca, producen muy mal efecto, pues llega á decir que sus miembros han antepuesto sus pasiones de partido al cumplimiento de sus deberes; como bajo el gobierno de Latorre anteponian sus órdenes á la conciencia del magistrado.

Esta situacion entre ambos poderes ya no puede sostenerse mucho tiempo.

Si el P. L. le dá la razon al fiscal, dícese que Santos renunciará.

Hoy sale "Júpiter" para esa.

Llegó "El Belgrano" con procedencia del Havre.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 5. 4 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

A las 3.5 p. m. reuniéronse ámbas Cámaras para tomar en consideracion el estensísimo mensaje del P. E., en el que pide una interpretacion al artículo de la ley de imprenta, en el sentido de que se defina que los ataques contra los funcionarios públicos son considerados como contra la sociedad, y en tal caso corresponde accion fiscal. Que el Tribunal ha dado interpretacion torcida á la ley, provocando con su actitud un conflicto de poderes que la asamblea debe resolver en la manera que juzgue mas conveniente, haciendo, entretanto responsable al Judicial de los males que puedan sobrevenir.

Dicho documento lleva la firma del Presidente de la República y del Ministro de Gobierno.

Puesto á consideracion y despues de acalorado debate, pues Mesa y varios legisladores opinaban que el asunto debia tratarse en cada Cámara por separado.

El Diputado Bustamante presentó la siguiente mocion que fué sancionada por la asamblea: "Mociono para que por la importancia y gravedad del asunto, pase él á una comision especial compuesta de 9 miembros de ámbas cámaras y dictamine, declarándose entretanto la asamblea general en sesion permanente hasta la definitiva resolucion".

Nombrada la comision pasa á deliberar en cuarto intermedio.

Así queda el asunto en el momento que telegrafio. Parece indudablemente que vendrá la destitucion fiscal ó la acusacion del tribunal.

La actitud de la asamblea impedirá un golpe de estado ó dictadura de que habia llegado á hablarse.

Si hay tiempo anunciaré resolucion definitiva.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 5. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La Cámara entra ahora á reunion de asamblea general. Con escepcion de cuatro votos fué sancionado por mayoría absoluta el siguiente informe y resolucion:

Comision especial de la honorable asamblea general—Vuestra comision especial nombrada para dictaminar sobre la exposicion hecha para ante V. H. por el P. E., tiene el honor de producir su informe que por la misma claridad del caso consultado, concreta en esta brevisima declaracion, y espera obtenga el asentimiento de V. H., es la siguiente:

Estando cometido á la H. A. G. velar por la observancia de las leyes, se hace un deber en declarar en contestacion del mensaje del P. E. en la emergencia suscitada entre este y los tribunales de apelaciones con relacion á la conducta observada por el señor fiscal del crimen, que el P. E. ha observado fielmente los artículos 3° y 4° de la ley de imprenta, procediendo á la destitucion de dicho fiscal, y así lo comunicó al poder consultando á los efectos consiguientes.—Sala de sesiones, Montevideo Octubre 5 de 1882.—José Cándido Bustamante, Cristóbal Salvanach.—Discorde, Cárlos Honore, Francisco Fernandez, José P. Farini, Pedro Bauzá, Xavier Lavira, R. F. Fernandez, Pedro Irausta.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 5. 3 p. m.

A la Bolsa.

Barcelona "Carlota".
Cardiff "Belgrano".
Deuda amortizable á 24 1/8.
Franco-Inglesa amortizada hoy de 95 á 98.99.
Consolidados del 80 para fin de mes á 34 3/4.
En estos últimos dias se han vendido como 500 fardos cueros lanares á precio reservado.
Sale el "Júpiter".

Corresponsal.

MENDOZA, Octubre 5.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Llegó correo de Chile con nueve dias de viage. Cordillera mal. Correspondencia sale para esa mañana.

D. Villanueva.
Administrador.

ROSARIO, Octubre 5.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Línea norte hasta Salta demás bien. Buen tiempo en general.
Sud bien.

Inspector principal.

GUARDIA PRINGLES, Octubre 5.

Señor Inspector General.

Por interrupcion línea no comuniqué mi salida. Los fuertes vientos de estos dias voltearon muchos postes. Estoy reparando línea.

Inspector 7 = seccion.

VARIEDADES

Marte y la Tierra

EN RELACIONES

Curioso proyecto de Flammarion

En una conferencia dada recientementemente en el teatro de Argenston, Camilo Flammarion, el popular sabio que tanto ha escrito sobre los problemas astronómicos, demostró que el planeta Marte se halla habitado por séres intelijentes y que era prueba de ello los canales rectilíneos que unen los mares de este planeta vecino nuestro.

De nosotros depende esclusivamente, segun Flammarion, ponernos en relaciones con esos habitantes. ¿De qué manera puede ser resuelto este problema dificilísimo? Hé aquí la contestacion del ilustre autor de la "Astronomía Popular", que leemos en "El Progreso":

"Marte estará en oposicion con la Tierra hácia mediados de Febrero de 1884. Supongamos que el 1° de Enero de ese año, los astrónomos de la Tierra se reunieran en una region favorable á propósito para la realizacion del proyecto, y construyeran un vasto triángulo equilateral de 60 leguas de lado, y establecieran sobre todo el perímetro del triángulo fuegos intensos, y mantuvieran esos fuegos durante varios dias. ¿Qué sucederia? Los astrónomos de Marte, que tienen una civilizacion muy adelantada, como demuestran los canales que se ven, que tendrán sin duda instrumentos de óptica muy perfeccionados, verán necesariamente el triángulo hecho en la Tierra.

Y en efecto, si admitimos que tengan telescopios que aumenten los objetos dos mil veces, verán la Tierra á 14,000 leguas de distancia, y cada lado de triángulo que hemos mencionado será observado bajo un ángulo de cerca de quince minutos, próximamente el medio diámetro del Sol. El esperimento es, pues, muy factible.

Los astrónomos de Marte podrán entónces hacer un triángulo que tenga dimensiones análogas al de la Tierra, porque la geometría presenta allí, como por todas partes, las mismas propiedades de unidad y de sencillez, porque esa ciencia se somete á las mismas reglas de todo el Universo.

Cuando los astrónomos de la Tierra hayan observado el triángulo de Marte, podrán construir, ántes del 12 de Febrero un cuadro que tenga otras sesenta leguas de lado. Cada lado se verá entónces desde Marte bajo un ángulo de diez y ocho minutos, porque la distancia entre los dos planetas será entónces solamente de veinte y tres millones de leguas.

Como los habitantes de Marte habrán sido testigos del cambio sobrevenido en nuestro planeta, podrán á su vez formar un cuadrado visible para nosotros con telescopios de igual fuerza.

Podremos describir en seguida otra tercera figura geométrica; y si podemos observar otro círculo en Marte, el problema de la comunicacion habrá quedado resuelto.

¡Ahora bien: ¿Quién podrá impedir que de aquí á un siglo se construyan instrumentos ópticos mas poderosos que los actuales? Entónces tendremos realmente relaciones con nuestros vecinos interplanetarios que no dejarán de ser agradables para todos.

La astronomía, tanto tiempo desdeñada, ocupará entónces el lugar preferente en el corazon humano, y se mostrará tal como es la mas grandiosa y magnífica de todas las ciencias.

Tenemos firme esperanza, conviccion profunda, que en un porvenir poco lejano, relativamente, podremos entrar igualmente en relaciones periódicas, con los habitantes de la *Luna*, de *Vénus* y aun de *Mercurio*.

En cuanto á Júpiter, Saturno, Urano y Neptuno no hay para qué pensar en ello, porque se encuentran á enormes distancias de nosotros; para ellos la Tierra no es sinó un puntito negro que se proyecta sobre el Sol en el momento de las oposiciones, y aun así no puede descubrírsele, sinó con el auxilio del anteojo.

SECCION OFICIAL

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Resultando de los informes precedentes que puede establecerse sin gastos especiales una oficina telegráfica en la Boca del Rio Negro, autorízase á la Direccion General de Telégrafos para establecerla con los elementos que tiene á su disposicion.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

Atento lo expuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos,—créase una estafeta en la colonia Gessler (provincia de Santa-Fé) con la asignacion de ocho pesos fuertes mensuales que se imputará al inciso IV, item 16. partida 11 del Presupuesto de este Departamento.

Nómbrase para desempeñar la estafeta creada á D. Adolfo Pürter.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

De acuerdo con lo dictaminado por el Procurador General de la Nacion y el del Tesoro, revócase la resolucion apelada de 24 de Febrero último, por la que la oficina de Marcas de Fábrica y Comercio denegó á los señores Mac Lean Hnos. el registro de la marca de comercio adjunta.

Publíquese, insértese en el R. N., repónganse los sellos, y vuelva á la oficina de Patentes á sus efectos.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Habiendo renunciado el telegrafista de 2a clase de la Seccion Militar, D. Julio Forgues, nómbrase en su reemplazo al de tercera clase D. Pedro Palma, y para llenar la vacante que este deja, á D. Enrique Lorea.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1882.

Habiendo comunicado la Direccion General de Correos la renuncia del Administrador de la estafeta de la Villa del Rosario (provincia de Córdoba) D. Juan Colazo, nómbrase para llenar la vacante á D. Jerónimo Balgorri.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Atento lo expuesto por la Direccion General de Telégrafos, sobre la facilidad de unir las líneas telegráficas nacionales con las de Chile, por medio de un ramal de menor costo que la línea que se ofrece, y considerando que el P. E. no dispone actualmente de fondos para adquirirla, manifiéstese á la Empresa del Telégrafo Trasandino que el Gobierno no está dispuesto por ahora á hacer uso del derecho de compra de la línea, estipulado en la cláusula quinta de la concesion.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

LA LUZ ELÉCTRICA

El Inspector Municipal ha pasado á la Corporacion respectiva el informe que á continuacion publicamos.

Ya que hemos palpado las conveniencias del alumbrado, que durante las primeras horas de la noche convierte las calles que ilumina en centros de animacion y bullicio, colocándolas al nivel de los mejores *boulevards* de las principales capitales europeas, mucho conviene que la Municipalidad, aunque esté haciendo un esfuerzo, no nos deje, cuando ménos lo pensemos envueltos en tinieblas.

La del gas fué hasta hoy la mejor luz que hemos tenido, pero desde el momento en que la luz eléctrica se conoció, pasó á desempeñar un papel muy secundario.

Confiamos en que la Municipalidad no consentirá que perdamos la brillante ocasion que los Sres. Bruch nos han proporcionado para dotarnos de los últimos adelantos hasta hoy conocidos en esta materia.

Nos dejaremos de comentarios, pues tiempo tenemos de estudiar con detencion este punto, y pasaremos á trascribir el informe á que nos hemos referido.

Hélo aquí:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1882.

Al señor Presidente de la Municipalidad, don Torcuato de Alvear.

Tengo el honor de elevar á su conocimiento que con fecha 30 de Setiembre último, fueron ensayadas 40 lámparas de electricidad sistema «Brusch» en las calles Florida y Perú, de Alsina á General Lavalle y las calles adyacentes, siguiendo diariamente desde las 7 y 15 m. de la tarde, hasta despues de las diez de la noche, con escepcion de los dias feriados.

La máquina Dinamo-Eléctrica Brusch actualmente empleada es la mas poderosa, fabricada hasta la fecha para tal fin, estando construida para alimentar 40 lámparas, calculada por cada una de 2,000 velas de luz.

La fuerza motriz empleada es de dos máquinas de *Tangre-double* conexion, la una es de 36 caballos y la otra de 30 y 1/4 de fuerza efectiva.

El número de revoluciones de las máquinas á vapor es de 150 por minuto, y la trasmision es de 300 idem y la máquina Dinamo-Eléctrico dá 700 revoluciones por minuto con una presion de 65 libras de vapor por cada pulgada cuadrada.

El alambre conductor es de cobre núm. 8 aislado con guta-percha, estando calculado para conducir la corriente á las 40 lámparas de 2,000 velas cada una.

La cantidad de carbon para el poder de cada caballo, por cada hora no me es posible saber á punto fijo. Esto depende por regla general de la clase de caldera y calidad de carbon empleado, siendo la actual á mi juicio no muy económica.

Los ensayos que se practican son formales y abrazan una estension considerable, y así se puede juzgar, el mérito de ese sistema de alumbrado á lo ménos por la cantidad de luz y clase de bombas mas adecuadas para este sistema que á mi juicio son las esmeriladas, aunque estas quitan un tanto por ciento de luz segun su clase.

La luz es buena, sin embargo, he notado que no es á todo punto fija y que á veces su intensidad es variable; supongo que con máquina mas adecuada se podrá remediar este defecto, y con respecto á la cantidad de la luz de cada lámpara...

FOLLETIN

21

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—II—

EL CRIMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

Él llama Cayena al cementerio de Saint-Ouen; llama al de Tory el Campo de Nazos.

Tory es siniestro. Es allí que se sepulta á los guillotinados.

Saint-Ouen es solamente triste.

El Père-Lachaise, Montmartre, y el Mont-Parnasse, tienen un carácter particular. Los cipreses han tenido allí tiempo para crecer y desarrollarse, no todos los monumentos funerarios se parecen á construcciones nuevas, el musgo enverdece las piedras tumulares de las generaciones que han precedido á la nuestra, hay allí recuerdos que flotan en el aire.

Saint-Ouen data, por decirlo así, de ayer; Saint-Ouen, no tiene historia. Como cementerio joven, un cementerio vulgar y enteramente desprovisto de majestad.

En la llanura desierta que se estiende al Norte de Paris, se ha tomado un terreno cualquiera, se le ha rodeado de un muro, y se ha entregado á los sepultureros.

No hay en él árboles que lo distingan de los campos vecinos. Es seco y desnudo y su imagen seria la de la muerte, si fuese silencioso.

Se oye allí el silbido de las locomotoras, la corneta de los tramways y aun las orquestas de los bailes públicos, pues, á partir de la barrera, el camino que conduce allí está por ambos lados sembrado de bodegones y bailes campestres.

Sobre este polvoroso camino, al dia siguiente de la visita que el señor Paulet y su hija habian hecho al taller, rodaba, como á las doce, un carruage de plaza cuyo interior estaba ocupado por Pablo Freneuse y Pia Astrodi.

Binos, subido en la delantera, hablaba con el cochero.

Freneuse habria deseado privarse de la compañía de Binos cuyos modales desarreglados y lenguaje inconsiderado, se le habian hecho ya insufribles; pero Binos habia asistido al entierro de Blanca, y sin él, Freneuse no habria podido encontrar el lugar donde reposaba la víctima del crimen cometido en el ómnibus.

O, al ménos, le habria sido necesario pedir ese dato al guardian del cementerio, y encontraba mucho mas sencillo hacerse conducir por Binos, quien, por otra parte, la víspera habia jurado portarse convenientemente, respetar el dolor de Pia, y sobre todo no desolarla mas de lo que estaba, contándole que Blanca habia sido asesinada.

Despues de la brusca despedida de la bella Margarita, los dos artistas habian tenido entre sí una conversacion animada y casi tempestuosa. Freneuse habia reprochado á Binos el haber anunciado brutalmente á Pia la muerte de su hermana; Binos se habia burlado de las delicadezas de Freneuse y de la preferencia que acordaba á una muchacha que servia de modelo, que segun él, no era digna ni de servir de mucama á la espléndida y opulenta señorita Paulet.

Binos declaraba que era necesario ser loco, para desdeñar ese Rubens escapado de su cuadro, y para quemar sus naves, como Freneuse lo habia hecho, tomando la defensa de la pobre italiana.

Por lo que, Freneuse se habia puesto rojo de cólera y le habia dado á comprender que no se mezclase mas en sus asuntos, y que nunca mas hablase del asesinato, cierto ó supuesto, de Blanca Astrodi.

Binos no deseaba otra cosa que callarse, por la sencilla razon de que habia prometido á Piedonche guardar el secreto sobre sus operaciones pasadas y futuras.

Habia pues, aceptado gustoso las condiciones que le imponia su amigo, y concluido por entenderse con él.

Se convino que al dia siguiente irian todos juntos al cementerio de Saint-Ouen, y que despues de la visita á la tumba, Binos dejaria á Freneuse con Pia.

La desgraciada niña estaba horriblemente cambiada y no cesaba de llorar, por mas que hiciese su amigo para secar sus lágrimas.

Muy temprano habia ido á buscarla á la calle de Fossés-Saint-Bernard, á lo del tio Lorenzo, y poco faltó para que ella se desmayase cuando lo vió aparecer en la puerta del cuartujo que ocupaba en el último piso de la casa.

Era la primera vez que Freneuse ponia los piés en este cuarto, cuyo modesto mueblaje habia sido comprado con el dinero que Pia ganaba sirviéndole á él de modelo, y en otro tiempo,—aún la víspera,—su presencia habria traido allí la alegría.

Pero la niña no era ya la misma desde que sabia la espantosa noticia traida por Binos. Palideció al ver á Freneuse, vaciló, pero tuvo fuerza suficiente para esquivarse cuando él avanzó para recibirla en sus brazos, y ella permaneció delante de él inmóvil y muda.

Se veia que estaba herida en el corazon.

Su amigo le dijo suavemente que venia á pedirle la acompañase al cementerio, á donde iba para llevar flores sobre la tumba de Blanca; pero se abstuvo de hacer la menor alusion á la visita del señor Paulet y á la estraña actitud de su hija, que se habia conducido en el taller como si hubiese estado en pais conquistado.

Creyó tambien deber abstenerse de contarle la escena que habia tenido lugar en el ómnibus y la parte que él habia tomado en ella.

De qué servia avisar por medio de esta triste narracion el dolor de la pobre muchacha? Y qué importaba á Pia que la muerte de su hermana fuese vengada? Por otra parte, Freneuse dudaba aun que esta muerte fuera el resultado de un crimen, y le agradaba mas creer que no fuese así.

Pia se repuso con prontitud, pero con gran sorpresa del artista, al principio vaciló en seguirlo. Para decidirla, fué necesario que le recordase que, sin él, nunca podria ella encontrar la fosa en que reposaba su hermana.

El viaje habia sido silencioso, hasta el momento en que el carruaje se detuvo en la Plaza Pigalle, á la puerta de la casa de Freneuse, y á dos pasos del sitio donde, algunos dias antes, Freneuse se habia apercibido de que la jóven que se apoyaba sobre su hombro no era ya mas que un cadáver.

Pero allí, como Freneuse bajase del coche para llamar á Binos, que lo esperaba en el café mas inmediato, Pia habia murmurado:

—Nó, nó, yo no iré.

El artista habia adivinado que ella se habia hecho á sí misma el juramento de no entrar ya mas en ese taller al cual la señorita Paulet debia volver, y este descubrimiento le habia dado motivo para pensar en ello.

Binos habia venido, pero voluntariamente se habia resignado á subir al asiento del cochero, por cuya causa Freneuse se volvió á encontrar solo con su protejida, quien por su parte se obstinaba en permanecer muda.

Llegaron, sin haberse cambiado una sola palabra, á la entrada de un camino muy corto que se desprende de la via principal y conduce directamente al cementerio.

Binos saltó á tierra y vino á abrir la portezuela. Pia evitó el apoyarse sobre su brazo al bajar, y Freneuse no quedó muy sorprendido de la repugnancia que ella mostraba en aceptar los servicios de ese mal muchacho, que la víspera no habia tenido ojos sinó para la bella Margarita.

Habia allí personas de diferentes oficios, que viven de la muerte; marmoleros con despacho abierto de urnas funerarias y columnas truncadas; jardineros que vendian tiestos de flores; guias patentadas para hacer visitar á los estrangeros las *bellezas* del Cementerio, sin contar á los cocheros de acompañamientos en ese momento ocupados en refrescar su gaznate en el bodegon cercano. En una palabra, una multitud de negociantes de ambos sexos que viven con los despojos de la muerte.

La aparicion de Pia puso toda esta gente en movimiento y cuchicheos. La pobre muchacha no se habia vestido de luto. No podia haberlo hecho. Le habria sido necesario, para conformarse á la costumbre, vestirse á la francesa, y ella no poseia otros vestidos que los que se acostumbran en su pais natal.

Llevaba pues la cofia blanca y la falda encarnada de las mujeres de Subiaco. Este es un traje que amenudo se encuentra en las calles del barrio de los Mártires, pero muy raramente en la puerta de cementerios.

Las hijas de los Albruzzos, no obstante, mueren como cualquiera parisiense, y se hubiera podido creer que esta venia á esperar en la puerta del cementerio de Saint-Ouen el convoy fúnebre de alguna de sus iguales; pero la presencia de Freneuse de ninguna manera concordaba con este género de suposicion. La elegancia de su traje y porte no permitia creer que fuese pariente de la muchacha de las faldas coloradas, y sin embargo él habia bajado del carruaje con ella.

Es verdad tambien, que Binos, con su blusa y su sombrero chambergo, podia muy bien pasar por un modelo en disponibilidad.

Freneuse se apercibió de que sólos miraba algo mas de lo que hubiera deseado, y se apresuró á hacer sus compras.

No tenia mas dificultad que la de escojer. Un sin número de comerciantes del sexo femenino ostentaban toda especie de objetos de mal gusto: coronas de siempre vivas, coronas de perlas falsas, cuadros de vidrio que encerraban ramilletes artificiales y hasta inscripciones sobre madera, las mas de dudosa ortografía.

Nada de todo esto podia agradar al artista, y por último se dirijió á un jardinero que le vendió cuatro vasijas con flores frescas y al mismo tiempo lo proveyó de un changador para llevarlas á su destino.

Pia, mientras tanto, se habia quedado atrás para ajustar con una vendedora el precio de una pequeña cruz de perlas negras que pagó con su propio dinero.

Binos, que nada compraba, y por causa justificada, habia tomado la delantera. Estaba ya dentro del cementerio y no poco sorprendió á Freneuse el ver que llamaba por señas y á grandes voces á una mujer que caminaba delante de él, una mujer vestida con un antiguo tartan enteramente pasado y con la cabeza cubierta por un sombrero estravagante, un sombrero como aquellos que se usaban allá en el tiempo en que las mangas de pierna eran de moda.

—Acaso va todavia á servirnos un plato de su oficio! se preguntó Freneuse. Quien diablo es esa bieja bruja acicalada como esos asnos sabios que se exhiben en las férias? Y ... á mas, que hace la broma de abordarla en el momento en que vamos á entrar en el cementerio! A la verdad, que este animal nada respeta y he hecho muy mal en traerlo. Es cierto que si no lo hubiese traido no habria podido dar con la tumba.

Vamos, ahora sí que estamos bien! ved ahí. Ahora me trae á su vieja adivina. Está loco, lo juraria!

Binos, efectivamente, habia pasado su brazo por de bajo del de la vieja y mas bien la arrastraba que la conducia, pues ella no parecia muy dispuesta á seguirlo.

Pia, mientras tanto, avanzaba para reunirse con Freneuse, pero se detuvo desde que vió á Binos volver sobre sus pasos, flanqueado de esta estraña compañera.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.
¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

para no me es posible decir con certeza su intensidad miéntras no se verifiquen los ensayos al respecto.

Para hacer los cálculos de su valor comercial seria fácil si fuese permitido tomar por base la cantidad de luz dada por cada lámpara, costo de instalacion, carbon consumido por poder de cada caballo, personal y gastos, imprevistos, etc.

Estos datos no tengo por el momento y de consiguiente me limito á estas breves observaciones. Una vez concluidos los ensayos espero que tendré los datos necesarios para informar al señor Presidente sobre su costo, por lo menos muy aproximado que á mi juicio es lo mas esencial.

Al concluir me es grato decir al señor Presidente que el Ingeniero de la Ca. señor Reese me ha acordado todas las facilidades para hacer el exámen del aparato generador, maquinaria, etc.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi mas alta consideracion.

D. P. Casmady.

POESIA

Cielo tropical

¿Quereis copiar ¡oh artistas! los mágicos primores
De la techumbre excelsa del tropical pensil?
Robadles sus matices, robadles sus colores
Al girasol dorado, al tulipan gentil.

Pedid, pedid, artistas, los sércos plumajes,
Al bello tocolcro y al águila caudal;
Al monte sus palmeras al bosque sus ramajes
Sus conchas y sus perlas, sus múrices al mar.

Y en horas de entusiasmo con formas caprichosas,
Formad entre mil nubes, ya el cráter de un volcan,
Ya un valle pintoresco, ya torres prodigiosas,
Ya grupos de palomas que dispersadas van.

Pintad régios salones de espléndido palacio,
De fina y blanca gasa riquísimo dosel,
Pintad flotantes islas y si aún os sobra espacio
Un terso mar do surja la proa de un bajel.

Ceñid, ceñid, pintores, corona inmarcesible!
Mas.... vanas esperanzas, ¡delirios del amor!
Amarlo es cosa fácil, pintarlo es imposible,
¡Para este cielo puro no puede haber pintor!

Pintad, pintad las brumas, los horizontes pardos
Del uniforme y triste de frígida region,
Dejad, dejad mi cielo, que los sentidos bardos
Lo admiren y lo canten con santa inspiracion.

Que es bello ver mi cielo ya ruja la tormenta,
Ya arrulle blanda brisa las nubes de coral;
Por él alegre canto, por él mi pecho alienta,
Mi cielo idolatrado! ¡mi cielo tropical!

G S.

NOTICIAS DEL DIA

«El Comercio del Plata»—Este diario, que redacta el Dr Valiente Noailles, uno de los amigos mas entusiastas de la situacion de la Provincia, y que se dice goza de todo la confianza del Gobernador Rocha, trae ayer un artículo injurioso y deprimente de la actualidad de la República. No ha dicho mas *La Patria Argentina* en sus horas de despecho. No dijo mas *la Protesta* cuando hablaban por su boca todas las envidias y todos los odios.

¿Cómo se esplica que diarios patrocinados por el Dr. Rocha, y comprados segun voz pública con dineros del Banco de la Provincia, se conviertan en cartel de difamacion para los hombres del Gobierno Nacional?

Son diarios de escasa circulacion, se dice. Pero la lealtad no hace distinciones.

Esos diarios se llaman órganos de un órden de cosas, y sobre ese órden de cosas recae la responsabilidad de sus errores.

No podemos esplicarnos la causa de esos ataques, ó mas bien, nos la esplicamos, pero nos cuesta convencernos.

Por lo demas, vemos la piedra y vemos tambien la mano que la tira.

Ya nos llegará nuestro turno!

«La Tribuna Nacional»—Hoy, que nuestro diario entra en el tercer año de existencia, cumplimos con el grato deber de saludar á nuestros colegas.

Cámara de Diputados Nacionales—Anoche se reunió esta Cámara en minoría.

Solamente concurrieron 36 Sres. Diputados.

El Presidente, Sr. Achaval Rodriguez, hizo presente á la H. Cámara que no habia número para formar *quorum*.

A mocion del Sr. Astigueta se levantó la sesion á las 9 de la noche.

A inspeccionar—Ayer ha partido para la Seccion 8.ª de Campaña el Sr. Casullo, Inspector de Rentas.

Contribucion Directa—Por el Ministerio de Hacienda se ha nombrado para componer el jury del Partido de Pueyrredon á D. Alfredo Martinez Bayan y Clemente Cairol.

No se pagó—Ayer no se pagó el haber correspondiente al Cuerpo de Inválidos por no haber los fondos necesarios.

Se pasó revista y se quedó en efectuar el pago mañana.

Cámara de Senadores Nacionales—Ayer se reunió esta Cámara á las 2 y 40 p. m.

Despues de una lijera discusion entre varios señores Senadores, fué sancionado, favorablemente, el proyecto de canal entre el Paraná Guazú y el rio Carabelas.

Se sancionaron otros despachos enviados por la Cámara de Diputados, acordando algunos créditos para cancelar la deuda de la administracion de C. P. Nacional, por intereses en fondos públicos.

Se levantó la sesion á las 3 1/4 de la tarde.

Choque—El martes á las 11 y 1/2 de la noche, tuvo lugar en Moron un terrible choque, que habría podido causar fatales consecuencias.

Eran estos dos trenes de carga, el uno venia del Bragado cargado de tierra con destino á los terraplenes que se construyen en el 11 de Setiembre y el que iba de la ciudad era otro tren de carga, ordinario.

El choque fué debido á la oscuridad de la noche.

Los maquinistas, al ver próximo el peligro, se tiraron al suelo, salvándose.

La máquina que conducia al tren que venia de la ciudad, era la «Cascabel», que fué completamente destrozada, así como tambien varios wagones.

Inmediatamente que tengamos mas datos, los comunicaremos á nuestros lectores.

Atentado criminal—En San José de Flores ha sido preso el individuo José Chorilla, por haber atentado contra la vida de un peon de la quinta del Sr. Forrester, descargando sobre él dos tiros, sin lograr herirlo.

A balazos—En el Azul ha sido constituido en prision el individuo Francisco Poporopoli, por haber herido de dos balazos al vecino Francisco Santano.

Pelea—En San Fernando, en la casa de negocio de D. Basilio Amicona, establecida en el Cuartel 4°, se trabaron en pelea los individuos Saturnino Sotelo y Antonio Iturburu, de la cual resultó herido el primero.

En estos momentos se presentó el individuo Luis Gutierrez, armado de un revólver perteneciente á Iturburu, y fué contra Sotelo descargándole un tiro. El heridor no ha sido capturado.

El Coronel Sotelo—En la brillante foja de servicios de nuestro apreciable amigo el coronel D. [illegible] Sotelo, se ha deslizado un error tipográfico que nos apresuramos á salvar.

En ella se dice que cuando la rebelion de 1880, el mencionado jefe fué nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército en vez de Jefe de la Oficina del Estado Mayor, en cuyo puesto prestó importantes servicios con la inteligencia y asiduidad que lo distinguen.

Queda salvado el error.

Beneficio—El sábado tiene lugar en el Politeama el beneficio de la primera dama soprano señorita Olimpia Trebbi.

La beneficiada, cediendo al pedido de muchos admiradores, y despues del gran suceso obtenido en la primera representacion, ha pedido á la Empresa la repeticion de la aplaudida ópera de Marchetti, Ruy Blas, desempeñada por la misma señorita Trebbi y la [illegible] y los señores Motta, Menotti y [illegible].

En un intermedio se cantará el grandioso y popular *Terzetto* de la ópera de Verdi, *I Lombardi*, por la beneficiada y los señores Motta y [illegible].

No dudamos que el Politeama estará completamente lleno esa noche, dadas las simpatías que goza la beneficiada.

Juan B. Señorans—Ayer rindió su última prueba, para optar al grado de doctor en medicina, nuestro distinguido amigo el jóven D. Juan B. Señorans.

Señorans, ha llegado al término de su jornada acompañado siempre por la admiracion y cariño de sus condiscípulos y catedráticos, que reconocian en él un gran talento puesto al servicio de la humanidad.

Felicitamos sinceramente al jóven Señorans, deseándole en su carrera todo género de prosperidades.

Noble conducta—La Comision Directiva de la Sociedad de Socorros Mútuos «La Protectora» dias pasados se dirigió al Dr. Eizaguirre solicitando prestara sus servicios personales á los miembros de esa sociedad en caso de que fuesen necesarios, debiendo abonar los honorarios la caja de la sociedad.

El doctor Eizaguirre aceptó el cargo, sin aceptar remuneracion alguna.

Es un acto de generosidad digno de ejemplo.

Falsos telégramas—Nuestros lectores pueden juzgar lo bien informada que está *La Patria Argentina*, cuando en uno de los telégramas que publica ayer dice: «Santos ordenó á sus espias, entre los que figura un tal Roca, que fué comisario aquí, que vigilasen á la persona en cuestion».

El señor Roca nos pide desmintamos tal cosa por ser una infame calumnia de algun enemigo, y que solo puede encontrar cabida en las columnas de *La Patria Argentina*.

Denuncia—El señor Don Manuel San Martin, se ha presentado á la Municipalidad denunciando como de propiedad pública, la casa de la calle de Lima núm. 369 al 71, y pide se le acuerde la parte que le corresponde por la denuncia.

Escuelas ambulantes—En Lisboa acaban de aprobar los estatutos de una sociedad llamada de «Escuelas movibles ó ambulantes por el método de Juan de Dios». La institucion tiene por objeto enviar misiones trimestrales á las diversas comarcas ó localidades del pais, para enseñar á leer, escribir y contar por el sistema espresado.

El señor Carbajo—El señor Carbajo ha tenido á bien separarse de la compañía de saltimbanquis que actúa en la Alegria, por chocarle el modo de invertir y manejar el dinero producido; en fin por malos manejos.

Despues que se disuelva la compañía este señor prepara un beneficio, cuyo producto es destinado á las Sociedades Stella de Roma, Stella de Italia y Centro Gallego.

Robo—Anoche se presentó al Comisario de la Seccion 9ª. D. Julian Zavaleta, denunciando haber sido víctima del robo de 1,300 ps mjc., en la fonda situada Rivadavia núm. 1,205.

Paolo Giacometti—Este escritor dramático, tan conocido por nuestro público, interpretado por Rossi, Salvini y la Ristori, y últimamente por la eximia compañía de Morelli, acaba de morir en Italia, su patria.

Giacometti nació el 19 de Marzo de 1816, en Novi Ligure, donde residia su padre en calidad de senador regente en el Consejo de Justicia. Su muerte ha sido hondamente sentida por sus compatriotas. Giacometti ha brillado en las letras italianas con luz inextinguible, y sus dramas descollarán siempre en el teatro italiano.

La Morte civile, *Maria Antonieta*, *La colpa vindica la colpa*, Michelanye, *li Buonacotti*, y muchos otros dramas de que muchos conservarán recuerdos, pertenecen á Giacometti.

Catástrofe de un tren—Escriben de Berlin con fecha 4 de Setiembre:

«Uno de los mas terribles desastres de ferro-carril, de que haya memoria en Alemania, ha tenido lugar ayer a la noche cerca de Friburgo, en Baden, resultando de él la muerte inmediata de 52 personas y un número crecido de heridos y mutilados.

Parece que un tren especial de placer, del sábado, miéntras volvia de Friburgo á Colma descarriló violentamente cerca de una estacion llamada Hugstetten haciéndose pedazos varios wagones.

Veinte y seis coches formaban el tren. La mayor parte de ellos fueron destrozados.

El número de pasajeros era de 1200, la mayor parte alsacianos.

Algunos de los heridos fueron llevados á los edificios de la Universidad de Friburgo, donde se les atendió.

Algunos de los muertos han sido mutilados hasta el punto de ser imposible el reconocerlos.

La causa de la catástrofe no está definitivamente establecida.

Parece que hubo un fuerte temporal con lluvia. Algunos aseguran que la causa del suceso fué la humedad de los terraplenes, y otros afirman que un poste de telégrafo, arrojado por el viento al través de la via, hizo descarrilar la locomotora.

El telégrafo en Europa—Tomamos de una estadística, recientemente publicada, la longitud de las líneas telegráficas con que cuenta actualmente Europa.

Rusia 59,090 millas, Alemania 44,265, Francia 43,650, Austria-Hungria 31,015, Gran Bretaña 25,265, Italia 16,430, Suecia y Noruega 12,624, Suiza 4,057 y Bélgica 3,505.

El número total de telégramas expedidos durante el año 1881, está distribuido del modo siguiente:

Gran Bretaña 29.820,445, Francia 19.882,628, Alemania 16.312,457, Austria-Hungria 8.729,321, Rusia 7.293,422 y Suecia y Noruega 3.028,905.

El Dr. Avellaneda—Un diario de Rio Janeiro refiere lo siguiente:

«Recibimos una carta de despedida del doctor Avellaneda.

Se retira para su patria.

Tenemos la seguridad de que lleva de la hospitalidad brasilera gratos recuerdos.

Vió nuestras ciudades y nuestros corazones, nuestros bosques y nuestra energia, nuestras montañas y nuestra imperturbabilidad.

Pueblo amigo de la paz, no tenemos carácter belicoso, pero nunca dejaremos de volar al campo del honor, cuando sea ofendido nuestro brio.

Para corresponder a la galantería de la despedida, tenemos que hacer á S. E. un pedido.

Y es, q' el Exemo. señor comunique á los diarios de Buenos Aires lo que vió ó lo que sabe, principalmente con relacion á la vida privada de la señora condesa d'Eu.

Nosotros republicanos como S. E. y como aquellos diarios, esperamos del Sr. Dr. Avellaneda este servicio, que será fácil para S. E. y todavia para nosotros de grande alcance.

Asegure S. E. á los diarios de Buenos Aires que, descendientes de la austeridad de las costumbres portuguesas en la familia, los brasileros toleran todo, excepto el olvido de sus deberes para con la mujer.

Y de otra raza, el desprendimiento en tal materia.

No nos contentamos con esto; diga el Sr. Dr. Avellaneda lo que vió y lo que sabe».

Ahora podemos agregar nosotros: el Dr. Avellaneda está arreglando sus apuntes de viaje, y dentro de muy poco tiempo empezaremos á publicar varios trabajos de tan distinguido personage, segun nos lo prometió hace ya algunos dias.

Probablemente pasado mañana tendremos el placer de dar á nuestros lectores algunas de sus bellas producciones.

Es verosimil—Recuerda el lector que la sentencia de 2ª instancia, recaida en la causa seguida en Montevideo á Carbajal, tiene una cola, pero no sabe la estension que esa cola puede llegar á tomar.

La cola de la sentencia, como se sabe, es la que hace notar ciertas irregularidades del proceso, en virtud de las cuales se manda que, ejecutada la sentencia, se remita la causa por el interior y se dé cuenta con ella al Tribunal Pleno, á los efectos á que haya lugar.

Pues bien: parece que se trata de iniciar el juicio de responsabilidad contra el Juez de la causa instruida a Carbajal, y contra el Fiscal del Crimen, que ha intervenido en ella como acusador público. Presúmese que el juicio daria lugar á la suspension de dichos funcionarios.

Ensayo de los vinos—La adicion del yeso ó sulfato de cal al vino produce una trasformacion que importa conocer.

El bitastrato de potasa ó crémor tartaro, que contiene el vino, se trasforma en bisulfato de potasa, y al mismo tiempo todo el ácido tóstrico forma con la cal una sal que se precipita como insoluble. Esto sentado, ¿debe considerarse como falsificacion la adicion del yeso al vino?.... Indudablemente que sí, puesto que desaparecen algunos elementos naturales en el vino, y se introducen otros completamente nuevos y no muy saludables.

Exposicion—En Montevideo, para el próximo mes de Enero, tendrá lugar una exposicion, en la Plaza Independencia, de todos los objetos pertenecientes á la Escuela de Artes y Oficios de aquella ciudad, y que se exhibieron en la Continental Sud-Americana de Buenos Aires, y un doble aumento de trabajos hechos últimamente.

Artista de Gaños—Leemos en un diario de Lisboa:

«Estrénase esta noche en el paseo público un artista precoz. Tiene apénas 6 años de edad, y ya es actor, guitarrista y cantor! Un prodigio».

¡Que afan de lucir esos prodigios, cortándoles las alas para que mas tarde puedan remontar su vuelo!

Siempre que se presenta en exhibicion, por padres especuladores y desnaturalizados, una criatura así, debia el público, ya que la autoridad consiente que lentamente y entre tormentos, se acabe con la vida de un ser humano, no acudir á la satisfaccion de aquellos repugnantes judios.

De esa manera, el arte mismo recibiria un gran servicio.

«El Mensajero»—Este es el nombre de un diario de la tarde que el 3 del corriente ha empezado á publicarse en el Rosario.

Nada podemos decir aun de lo que *El Mensajero* será; sábese bien que el primer número de un diario todo se vuelve promesas.

Así es que dejaremos á un lado su programa para fijarnos en su forma y en su estilo.

El Mensajero está perfectamente hecho; bien nutrido; bien distribuido; bien concluido.

El estilo que sus escritores revelan, es galano, puro, acaso demasiado poético; pero esto, si bien en determinadas ocasiones puede no ser conveniente, nunca será un defecto.

Al devolver al colega su saludo, hacemos votos para que su vida sea próspera, y, cumpliendo debidamente su mision, pueda conquistarse el aprecio y la proteccion del público; y si lo conseguirá porque su Director el señor Vazio, siempre ha dado pruebas de poseer un sensato criterio.

Asalto Casella—Hé aquí el programa del que tendrá lugar hoy en el teatro de la Opera:

PRIMERA PARTE

1. Cav. Ignacio del Mazo, Cav. José Melian.
2. Profesor Victor Lamary, profesor Enrique Casella.
3. Profesor Juan Bai, Cav. Arturo Oyuela.
4. Profesor Victor Lamary, Cav. Ventura Oreiro.

SEGUNDA PARTE

5. Cav. Julian Langewin, profesor Enrique Casella.
6. Cav. Arturo Oyuela, Cav. Willian.
7. Cav. Ventura Oreiro, profesor Enrique Casella.
8. Julian Langewin, Cav. Ignacio del Mazo.

PRECIOS

Palcos bajos ps. mjc. 200, id altos 100, tertulia de orquesta 25, id de balcon 25, lunetas de platea 15, id de altos 15, lunetas de cazuela con entrada 15, paraiso 15, entrada general 25.

Nuevo Ministro—Habiéndose creado últimamente por el Congreso una Legacion en Bolivia, trátase de ocupar ese puesto, tan necesario hoy para nuestras relaciones.

Ignórase aun quien será el designado para ocuparlo, pero el nombre del Dr. Bores, actual subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, es el que circula por las rejiones oficiales como candidato probable.

La eleccion no podria ser mejor.

Estátua Moreno—Se resolvió ya por la Comision encargada de levantar una estátua á aquel esclarecido jurisconsulto en la Facultad de Derecho, que el monumento sea de mármol de Carrara, y de tamaño natural, y encomendar su ejecucion al reputado escultor italiano Monteverde.

El nombre de Monteverde es una garantia para el buen resultado de los trabajos. La estátua de Mazzini es una prueba de su talento artístico.

Para los estancieros—Hoy se venderán en remate, por los acreditados martilleros Baltar y Quesada, varios carneros, raza Rascomumun, y vendidos recientemente de Irlanda consignados á los Sres. Runciman y Ca.

Por su tamaño y por la abundancia y largo de su lana, ha atraido muchos intelijentes, así es que hoy el remate estará concurridísimo.

Nueva línea de vapores—Los Sres. Mayer y Brugo inaugurarán hoy un servicio de vapores entre Montevideo y Buenos Aires por el puerto de la Boca.

El vapor «Rio Uruguay» saldrá, pues, hoy á las 6 de la tarde de ese puerto, lo que evitará á los pasajeros el fastidioso y pesado trasporte en balleneras, como se ha hecho hasta ahora en nuestra rada.

Es un progreso que nos complacemos en constatar.

No pasó—El Prefecto de Santo Tomé, departamento de la provincia de Corrientes, sorprendió á la tripulacion de la barca *Veniza*, en momentos que empezaba á desembarcar varios artículos de contrabando.

Al sentirse descubierta por las autoridades marítimas, huyó, ignorándose el rumbo que ha seguido.

Medida conveniente—La compañía de tranway «Ciudad Buenos Aires» presentó á la Municipalidad ayer una solicitud pidiendo que le permita establecer en la calle de Bolívar algunos desvios con el objeto de que la marcha de los coches no sufra interrupciones de ningun género.

Dicha solicitud será pasada á la Comision respectiva.

Inmigracion—En el vapor «Navarre», que hoy a las 10 debe llegar á nuestro puerto, se esperan 425 inmigrantes, en su mayor parte italianos. Muchos de ellos continuarán á la colonia Resistencia, por tener allí muchos parientes y haber sido llamados por ellos.

La ciudad de Alejandría—Antes del bombardeo habia en aquella ciudad 215,000 habitantes, entre ellos 50,000 europeos. Fué fundada por Alejandro el Grande en 332 A. C. Bajo el reinado de los Ptolomeos contenia 300,000 habitantes libres y otros tantos esclavos. Bajo el gobierno de los árabes, en 641, tenia 400 palacios, 400 teatros, 4,000 baños públicos y 12,000 jardines.

¡Qué tendrá hoy!

Desgracia casual—En la tornería de Don Juan Risotto situada en la calle de Castelli núm. 15 al 19, varios obreros se ocupaban antes de ayer en limpiar un caldero que por una cuerda, tenian suspendido al aire.

El caldero pesa dos toneladas, y dada la fragilidad de la cuerda, cayó, produciendo la muerte del peon Eujenio Mira é hiriendo de consideracion al obrero Mauricio, Castelli que fué remitido al Hospital.

Solicitud—Teresa Genaro ha dirijido desde Nápoles una solicitud al Presidente de la República, pidiendo la libertad de su hijo, que se encuentra preso en la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, por hallarse complicado en un contrabando.

A «La Patria Argentina»—Recomendamos á este colega la lectura del siguiente suelto, que cortamos de "El Cruceiro do Brasil":

«La Patria Argentina», de Buenos Aires, continúa á publicar telégramas apocryphos os mais disparatados á respeito do Brazil. Ainda no dia 20 do corrente publicou ó seguinte:

«Reunião do ministerio. Convocação da guarda nacional. Fortificaçoes. Arsenaes em movimento. Reconstrucção da armada. Engajamento de voluntarios. Emprestimo de guerra.»

E impossivel accumular mais disparates.»

De regreso—El Senador Dr. Febre regresó ayer de su viaje á la estancia de Atucha, donde habia ido por asuntos particulares acompañado de varios amigos:

On dit—Que el P. E. de la Provincia pasará un mensaje á la lejislatura creando un puesto de Juez de 1ª instancia.

Se nos ha asegurado que si la Lejislatura aprueba el proyecto del Gobierno, será nombrado para ocupar este puesto el Doctor. Garcia Alberdi.

Un drama horrible—Dice *La Perseveranza* de Milan:

«Tomamos del *Telèfono* de Livorno las siguientes líneas:

La señora Regina A......vivia durante largo tiempo con el señor Neno M.....habitante en el segundo piso de la casa número 9 situado en la plaza de Cárlos Alberto.

Serian las once y media de la noche; el señor M....penetró en su casa, de regreso de la Opera, y se dirigió á su estancia, desnudándose y acostándose en su lecho.

Una de las doncellas que hacian el servicio de la señora, creyó sentir por la mañana algunos gritos ahogados, y acudió presurosa al aposento de aquella; en la antecámara tropezó con alguna ropa blanca, esparcida por la alfombra, y cubierta de varias manchas de sangre.

La sirvienta penetró en la alcoba, y cuál no seria su sorpresa al encontrar exánime sobre el lecho, el cadáver de la Señora Regina. Acudió despues á la estancia del señor M..... y halló tambien muerto á este, tendido en tierra, y con la ropa hecha girones.

A los gritos de la camarera, acudió la policía, que comenzó á instruir las oportunas deligencias resultando de estas que la muerte, de la señora Regina y del señor M.....habia sido por efectos de un envenenamiento.

La señora Regina habia estado enamorada de un amigo del señor M....y creyendo imposible la realizacion de sus deseos, sin perjuicio del segundo, determinó suicidarse, arrastrando consigo al hombre que era causa de su desdicha.

Para esto habia envenenado la cena del señor M......preparando la suya de antemano. El resultado ya lo conocen nuestros lectores.

Créese que las ropas ensangrentadas, que al cruzar la antecámara encontrara la doncella, fuesen llevadas á aquel sitio durante una lucha sorda y misteriosa sostenida, en altas horas de la noche por ambos amantes.

El rostro de los cadáveres presentaba un color violáceo y repugnante cuando llegó al lugar del siniestro la policía.

Estos casos estan ocurriendo con bastante frecuencia en Italia; ya en otro número de nuestro periódico relatabámos otro muy semejante al que acabamos de presentar á los lectores».

El espíritu público se levanta—Los extranjeros residentes en Mendoza, comprendiendo que tienen un derecho garantido por la Constitucion del pais, del cual no han hecho uso hasta ahora sino aisladamente, han formado un comité que tendrá por objeto el tomar parte en todas las elecciones municipales que en adelante tengan lugar.

Su bandera es órden y trabajo.

Con ese objeto se reunió en casa del señor Lavoisier, una regular cantidad de italianos, franceses, alemanes, suizos y españoles, á fin de organizar el Club.

Todos estuvieron de acuerdo en que debian ejercitar el único derecho electoral que la ley suprema les acordaba dentro del órden y del respeto debido a las autoridades.

Que para ello no debian mezclarse en ningun bando político, ni contribuir en manera alguna al enardecimiento de las pasiones de los nacionales.

Quieren la union y proteccion recíproca de los extranjeros y la mas perfecta armonia con los hijos del pais, y respeto y sumision profunda á las autoridades.

Aplaudimos la idea y ójala sea imitada en todas partes.

Creciente—Desde dos dias á esta parte se viene observando que el rio Paraná ha crecido una cuarta.

Los navegantes estarán, pues, de felicitaciones, si el rio sigue creciendo.

Azúcar—En el mes próximo pasado se han importado de Tucuman, por el Central Argentino, 7479 bolsas azúcar de aquella provincia.

De hoy á mañana debe llegar una gran partida de este artículo que se hallaba almacenada en Córdoba por falta de wagones.

El canal de Nicaragua—Acaba de hacerse todavia una tentativa desesperada por los partidarios del canal de Nicaragua, dice «La Correspondencia Americana» que se publica en New-York: han obtenido un informe favorable á la obtencion de una carta que pedian, y fué presentado, en nombre de la comision de negocios extranjeros, por M. Kasson, antiguo ministro de los Estados-Unidos en Austria. La intervencion actual de la Inglaterra en los asuntos de Egipto, á propósito del canal de Suez, parece dar un pretesto plausible á nuevas disertaciones sobre la doctrina Monroe, reavivando los temores de los americanos respecto de una intervencion europea en los negocios de canales y ferro-carriles interoceánicos;—en fin, de vias de comunicacion de cualquiera especie, puramente americanas, segun ellos.

Así es que el proyecto en cuestion del canal de Nicaragua, está destinado, sobre todo, á garantizar á los Estados Unidos el «dominio» (*contrôle*) de este canal en cualquier tiempo, y asegurarles su propiedad temporal ó permanente, en atencion á que los Estados Unidos pagan á los accionistas—que todos son ó deben ser americanos—un interés anual de 5 o/o sobre los gastos, estimados en menos de $ 75,000,000.

La compañía ha obtenido ya una concesion del gobierno de Nicaragua; y la tranquilidad de que disfruta este pais, desde que el presidente Zavala dirije los negocios, garantiza á los partidarios del canal que si los trabajos comienzan podrán proseguirse con regularidad.

Además, el acogimiento hecho á los promotores de la empresa por el gobierno y el pueblo de Nicaragua, prueba felizmente que los recuerdos de la demasiado famosa expedicion del filibustero Walker, no se reavivarán contra ellos. En todo caso, la ley propuesta no podrá votarse durante esta sesion.

Es, pues, probable que se quiera solamente excitar la atencion y la simpatía en favor del proyecto de ley, en las cámaras de comercio y en el pais.

Nueva escuela—Ha sido aprobado el presupuesto presentado por el señor Laurnaga, en la licitacion que tuvo lugar para el nuevo edificio para escuela que va á construirse en el terreno que con ese destino donó la Municipalidad de Quilmes al Consejo Escolar, en el fondo de la manzana de propiedad municipal donde están los edificios públicos.

Segun informes que tenemos, su costo pasa de trescientos mil pesos.

Esquila—El 15 del corriente daráse principio á la esquila en el Rosario.

Hasta ahora no se han presentado interesados por fuertes partidas de lana de la nueva cosecha.

Otro ingenio—El comerciante de esta plaza D. Federico Tessi, ha partido para Tucuman con el objeto de plantear un ingenio de azúcar en aquella Provincia.

Parece increible el desarrollo grande y rápido que entre nosotros adquiere esa industria.

Aplazado—La Comision del Interior, del Senado Nacional, ha aplazado para las sesiones del año próximo, el proyecto que presentó el Sr. Calzadilla para abrir un canal entre el Paraná-Guazú y las Carabelas.

El príncipe de Drago—El Príncipe de Drago visitó ayer en su despacho al Presidente de la República, General Roca.

Iba acompañado del Ministro Plenipotenciario Cova.

Estaban presentes los Ministros nacionales y la conversacion bastante animada, duró mas de una hora.

Recaudacion—El Consejo Escolar de Bahia Blanca ha comunicado á la Direccion de Escuelas, haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de 4,973 ps mjc. importe de matrículas, del año 1881 á la fecha, beneficios á su favor etc.

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado los siguientes contratos de compra venta.

Méjico 139, una propiedad con 8 metros 443 milímetros por 25 metros 578 milímetros en 8,000 $.

Calle General Suarez, en la Boca, una propiedad con 2 1/2 varas por 50 en 800 $.

Cuyo 689, una propiedad con 8 varas por 70 en 8,000 $.

Ayacucho 689, una finca con 8,666 metros por 30 en 1,400 $.

San Javier (Misiones) 20 leguas de campo en 13,000 $.

San Javier (Misiones) 25 leguas en 11,500 $.

Provincia de Córdoba un campo con 2,322 cuadras en 2990 $ 24 centavos.

Ceballos 429 una finca con 10 varas por 25 en 1530 $.

Cochabamba una propiedad con 4 1/2 varas por 14 en 680 $.

Moron, una finca edificada en terreno de 46 metros 72 centímetros por 43 metros 30 centímetros en 40,000 $ %.

Exaltacion de la Cruz, un terreno con 648,937 metros cuadrados en 53,700 $ mjc.

Otro terreno de 648,937 metros cuadrados en 53,700 $ mjc.

Premio—El Consejo Escolar del Cármen de Areco comunica á la Direccion de Escuelas, que ha acordado un premio al preceptor de la Escuela núm. 1 D. Higinio Solier. el cual consiste en una medalla de oro y pide autorizacion para hacer este gasto.

Edificios para Escuelas—El Consejo Escolar de la Exaltacion de la Cruz, hace presente a la Direccion General de la Provincia, la necesidad que hay de construir dos edificios para Escuelas en las condiciones que menciona en la nota; y pide se mande al Ingeniero de la Direccion para que elija el terreno correspondiente, adopte los planos á las condiciones del mismo y demas circunstancias del caso.

Hace conocer ademas las medidas que tomará para reunir los fondos con que se debe contribuir al objeto de la edificacion.

Revista de Educacion—D. Juan Alsina se ha presentado á la Direccion General de Escuelas de la Provincia, cobrando la suma de 6,300 pesos mjc. por 1500 ejemplares de la entrega XV de la Revista de Educacion correspondiente al mes de Setiembre último.

Nombramiento—El Consejo Escolar de Puyrredon ha comunicado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, haberse nombrado Tesorero de ese Consejo á Don Antonio Ignacio (Consejero).

Renuncia—Don Pedro Pereyra ha presentado su renuncia á la Direccion de Escuelas, del nombramiento que se le hizo para que formara parte del Consejo Escolar del Tandil.

Agrimensor—Ayer rindió exámen de agrimensor, ante el Departamento de Ingenieros de la Provincia, D. Manuel Correa.

Fué aprobado.

Construccion de edificios—Reunióse ayer el Consejo Nacional de Educacion, y recibió las propuestas que se llamaron á licitacion para la construccion de 12 edificios para escuelas.

Se abrieron á las 4 de la tarde.

Banco Carabasa—Los depósitos que se han hecho en los últimos trimestres en ese Banco, ascienden á la suma de 46,489,500 $ %, habiéndose pagado por sellos á la Direccion de Rentas, la suma de 1,859 $ con 48 centavos.

Exoneracion de derecho—El Ministerio de Hacienda de la Provincia ha solicitado ayer del de la Nacion, libre despacho para las mercaderías que han conducido varios buques que actualmente se encuentran en el Puerto de la Ensenada.

Dichos materiales son destinados á la construccion de edificios de la nueva Capital.

Escudos—El Consejo Escolar de Chascomus, ha pedido á la Direccion de Escuelas 3 escudos para los Distritos Escolares.

A quien corresponda—Llamamos la atencion de quien corresponda respecto al nuevo itinerario que ha hecho confeccionar el Directorio del ferro-carril del Oeste.

Principiaremos por el regreso de trenes de Moron á la ciudad por la tarde. Tenemos únicamente dos trenes que salen de allí á las 5 1/2 p. m. y á las 10 de la noche el otro. Como se vé no solamente es perjudicial para las familias que vayan á Moron y quieran regresar en el dia en el de las 5 1/2 es completamente imposible, por estar ahora en verano el sol en su mayor fuerza.

En el de las 10 de la noche es mas irregular todavía, debido á la avanzada hora en que sale, y mas en que llega á la ciudad.

Ahora bien, el tren que está marcado salir á las 6 y 1/4 a. m. de la estacion del Parque para el Bragado no para en las estaciones de Flores, Ramos Mejía ni Moron, empleando el mismo tiempo como si parara en ellas, al llegar á Merlo.

Tenemos tambien que teniendo doble via hasta la Floresta, el tren demora allí hasta que pasa el de carga, entónces preguntamos con que objeto, teniendo dos vias apropósito de ello, es que se hace demora en esa linea.

Por último, nos comunican tambien, que la mayor parte de los dias y en el tren que sale de Moron á las 10 y 5 a. m. y que debe llegar al Parque á las 11 y 5 a. m., no llega sinó á las 11 y 30, causando esto un grave perjuicio particularmente á los empleados que tienen que comparecer á sus oficinas á una hora fija todos los dias.

Esto es sin tomar en cuenta infinidad de otros tantos errores por el estilo y que la falta de tiempo no nos permite ocuparnos de ellos mas extensamente.

Estos perjuicios son mayormente irregulares, como anteriormente decimos, para los empleados que viven afuera.

Así, pues, llamamos la atencion de quien corresponda, pidiendo tomen el itinerario y se fijen si nuestra queja es realmente justa.

Sumarios—La Direccion de Rentas de la Provincia ha ordenado se levanten dos sumarios, uno á un avaluador y el otro á un recaudador de una de las secciones Sud de la Provincia.

Esto se ha ordenado, en vista de haber sabido que estos empleados estaban cometiendo irregularidades en su servicio.

Fábricas en «La Plata»—Los Sres. Rogger y Ca. se han presentado al Ministerio de Hacienda de la Provincia, pidiendo se les exonere del pago de impuesto para establecer dos fábricas, una de albumina y la otra de negro animal.

Ahogado—Ayer por la mañana salía de la caballeriza situada en la calle de Esmeralda, entre las de Parque y Corrientes, el peon de la misma José Berandi, conduciendo 10 caballos á bañarlos en el rio.

El caballo que él montaba estaba bastante cansado, y debido á las fuertes olas que en esos momentos habia, no sabemos cómo se asustó y tiró al ginete á una larga distancia, cayendo el caballo en un pozo.

Varios otros peones que se encontraban cerca, se dirigieron al lugar del suceso; pero era ya tarde: ambos habíanse ya ahogado, no pudiéndose verlos mas.

Julio Manchetti, padrastro del peon ahogado, tuvo conocimiento del hecho y se presentó á la Ayudantía de la Capitanía exponiendo lo que habia pasado.

En vista de esto, se han tomado las medidas del caso.

Muerte de un cónsul—El Ministro Argentino en Lóndres ha comunicado al Ministro de Relaciones Exteriores el fallecimiento de don Juan Gordon, Cónsul Argentino en Dundee, Escocia.

Dentro de breves dias aparecerá el decreto nombrando al que debe reemplazarlo.

Alumbrado—Don Francisco Bustamante se ha presentado á la Municipalidad, en representacion de «La Compañía nueva de Gas Buenos Aires Limitada» pidiendo 300 faroles para reponer algunos que no admiten compostura por su deterioro, como tambien para el nuevo servicio que acaba de establecer en el Puente de Barracas.

La misma empresa cobra la suma de 350,941 ps. mjc., para el servicio de alumbrado á gas en el mes de Octubre.

Otro teatro incendiado—Parece que el fuego es enemigo del arte, si se juzga por las repetidas ocasiones que hace presa de los teatros.

A la estensa lista de los incendios ya conocidos, tenemos que agregar el del teatro de Zislington (Inglaterra), que ha sido destruido en gran parte el 8 de Setiembre.

El fuego se desarrolló despues de concluida la representacion, consumiendo en cuatro horas que se tardó en dominarlo, el techo y el mueblaje interior de la sala y del palco escénico.

Bolsa de Comercio—Continúa la paralizacion de los negocios bursátiles.

Ayer no se ha hecho ninguna venta de acciones del Banco Nacional. Habia vendedores al contado, pero no se presentaron compradores.

Durante la hora oficial solo se anotaron dos ventas insignificantes de Cédulas Hipotecarias de la série A á 101 1/4 al contado, y una de la serie E para fin de mes á 84 1/4.

La liquidacion poco ha adelantado desde anteayer. Faltan todavia cerca de 400000 pesos fuertes que no han sido integrados.

High-life—Hoy tiene lugar una tertulia en casa del Dr. Victorica, Ministro de Guerra y Marina.

Fábrica de pólvora—Por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el regimiento 2 de artillería, envie diariamente una guardia de 15 soldados y un oficial á la Fábrica Nacional de Pólvora, establecida en Rio 4°.

Colonia Chubut—Sériamente se preocupa el Gobierno Nacional de prevenir las frecuentes invasiones de salvajes contra las poblaciones del Chubut.

Con tal objeto, se han pedido informes á las Oficinas de Tierras y Procurador del Tesoro, para arbitrar los medios preventivos que lleven paz y seguridad á los colonos.

Cabezas y Cabezadas—En un pueblo de la comarca de Reus disputaban dos ganapanes á cual tenia la cabeza mas dura. Y á fin de averiguarlo, apostaron una medida de vino, que debia pagar el que cediese al darse mútuamente de cabezadas. Apartóse uno de ellos varios pasos para poder embestir, mientras el otro debia parar el golpe con su cabeza. El apartado embistió, en efecto, con tal violencia, que el otro temiendo el golpe, se apartó, y el contrincante estrelló su cabeza contra la pared.

No hemos conocido á esos ganapanes, pero podemos asegurar sin mas prueba que el hecho narrado, que ámbos tenian la cabeza dura como piedra.

Esto nos hace recordar el hecho de que los habitantes de Nueva Zelandia acostumbran barajarse con la cabeza en el aire para derimir sus discusiones.

Rifa—En breve será rifado un retrato del general Roca, grabado sobre un medallon de acero, que obtuvo medalla de oro en la Exposicion Continental.

Vale 10 $ el número de la rifa, y, segun la opinion de personas competentes, este grabado es una obra de verdadero arte.

Solicitud—Don Ignacio Atarés Mendoza, Comandante graduado de infantería de línea del ejército español, se ha presentado al Gobierno solicitando ser dado de alta, en su clase, en uno de los batallones del ejército argentino.

Exámen de tésis—El Sr. Ulises R. Lucero, rindió ayer exámen de tésis ante la Facultad de Derecho.

Obtuvo la clasificacion de *regular*.

El Dr. del Viso—Ayer partió para Córdoba nuestro amigo el Dr. José del Viso.

Deseámosle un feliz viaje.

Peticion—La Presidenta de la Beneficencia de Monteros (Tucuman) ha dirijido una nota al Presidente de la República, encareciendo la necesidad de que el Gobierno le conceda un auxilio pecuniario para poder construir un hospital en ese Departamento. Esta solicitud será pasada al Ministerio del Culto.

De baja—Por resolucion del Ministerio de la Guerra, ha sido dado de baja el subteniente José de Diego que prestaba sus servicios en el batallon 9 de infantería de línea.

Propuesta aceptada—El Gobierno Nacional ha resuelto aceptar la propuesta presentada por los Sres. Villanueva y Rodriguez, para proveer de quinientos caballos á las fuerzas del coronel Obligado, al precio de diez pesos fuertes por caballo.

La entrega deberá hacerse en Goya.

De baja—El alferez del Batallon 6 de línea D. Alfredro Alexander, que se encontraba preso por insubordinacion, ha sido dado de baja.

A la Plana Mayor Pasiva—Se ha resuelto que el Capitan de la Serna sea dado de alta en la Plana Mayor Pasiva.

De alta—El Ministerio de la Guerra ha resuelto que el Alferez Fernando D. Carbia, sea dado de alta en el Rejimiento 10 de Caballería de línea.

«The Graphic»—La direccion de esa importante hoja ilustrada, que se publica en Lóndres, nos ha remitido un número especial que se denomina *Sammer Number*, el cual patentiza lo mucho que ha progresado en Inglaterra el arte de imprimir en colores.

Una breve noticia demuestra así los gastos y labores que representa esa impresion:

Se tiraron 520,000 ejemplares, empleándose 160 toneladas de papel. El costo de la publicacion ascendió á 85,000 dollars. Habiendo sido impresos separadamente cada uno de los colores, fué necesario hacer mas de quince millones de impresiones para concluir la edicion del referido número.»

Mas sobre escuelas—Algo dijimos ayer sobre el pésimo estado de la higiene y aseo en algunas escuelas, y hoy agregaremos algo mas.

Por ejemplo, la escuela regenteada por la Sta. de Viera, en la calle de Callao; su estado no puede ser peor, de su letrina nada diremos por ser esto tarea superior á nuestras fuerzas, y no tendríamos suficientes palabras para pintar su estado, solo agregaremos que es un peligro no solo para la salud de los niños que allí se educan, los que á pesar suyo están respirando esas fétidas emanaciones, sino tambien para el vecindario.

Mas ó menos lo mismo se encuentran las escuelas de la Sta. de Brillabril, del Sr. Diez Moris en la calle de Corrientes y la del preceptor Barañao en la calle de Victoria.

Mañana seguiremos con la cuarta seccion.

Lejislatura Provincial—La Cámara de Senadores reunióse ayer á las 3 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion, pasó á la órden del dia, sancionándose, sin discusion, los siguientes proyectos presentados por varios señores Senadores.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar materiales de construccion de edificios, dentro ó fuera de la Capital de la Provincia, hasta la suma de *un millon de pesos fuertes* y venderlos á los particulares al precio de costo, durante el primer año de la construccion de la nueva ciudad.

Art. 2° La administracion de estos materiales estará á cargo de una Comision nombrada con acuerdo del Senado.

Art. 3° Los adelantos que esta Ley autoriza, serán imputados á ella misma y reembolsados con el producto de los mismos materiales que paguen los particulares.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Carboni Martinez.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de aconsejaros no insistir en las modificaciones introducidas por esta Cámara del proyecto sobre edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia, é insistir en la partida de 2.000,000 para casa de dementes.

SANCION DEL SENADO

Casa Municipal	2.000,000
Policía, cárcel de detenidos y casa de bomberos	3.000,000
Museo, Biblioteca Archivo General	3.800,000
Casa de dementes	2.000,000
Asilo de huérfanos y casa de niños expósitos	2.000,000

SANCION DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Id id	3.000,000
Id id	3.800,000
Id id	5.000,000
Id id	2.500,000

El miembro informante dará las razones de este despacho.

Antonio Carboni—J. B. Martinez.

PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Art. 1° Autorízase al P. E. para la construccion de una línea telegráfica entre Arrecifes y el Salto.

Art. 2.° Los materiales necesarios para llevar á cabo esta obra, serán suministrados por el Ferro-carril del Oeste.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se pagarán de Rentas Generales y se imputarán á ella misma.

Art. 4.° Comuníquese etc.

Aprobados estos proyectos, el Senador Hernandez presentó otro que fué pasado á la Comision de Negocios Constitucionales y dice así:

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Créase un nuevo Partido con el nombre de Campana, el cual será formado de una parte del Partido de la Exaltacion de la Cruz.

Art. 2.° El nuevo partido conservará los límites existentes con sus limítrofes y Pilar, Las Conchas y Zárate, y serán divididos de la Exaltacion de la Cruz por una línea que partiendo del Rio de Lujan del mojon divisorio de terrenos de Luis Ponce y herederos de Agustin y Gregorio Ponce, corre al rumbo por Oeste, y midiendo ambas propiedades de Irisare, de los de Salguero y de Lieras, hasta encontrar la Cañada de la Cruz; siguiendo este aguas abajo hasta el mojon divisorio de los campos de T. Loza y Santiago Seule. Sobre dicha cañada y desde allí, una recta con rumbo N. O. separando así las propiedades hasta el mojon esquinero, como de los conocidos por de J. Loza, For Hos., L. Goya y E. Castro.

Art. 3.° Las Comisiones Municipales de ámbos partidos mandarán trazar y amojonar por sus respectivos agrimensores estas líneas conforme á las inspecciones del Departamento de Ingenieros.

Art. 4.° El Partido de Campana queda agregado á la 2ª Seccion Electoral.

Art. 5° Comuníquese, etc.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion á las 5 p. m.

BOLSA

Octubre 5.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado série A $f 28000 á 100 1/4
Octubre 6 " E " 10000 á 84 1/4

En acciones del Banco Nacional y oro no se han hecho negocios.

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias al contado série A á 101 1/4 y para fin de mes, al mismo precio, la E al contado á 84 1/2 y para fin de mes al mismo precio firmes.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

54ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 27 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baltoré
Barros
Bayo
Carrillo
Cambacerres
Del Valle
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Pellegrini
Santillan
Villanueva

I.

ASUNTOS ENTRADOS

II.

Continúa en particular la discusion del despacho de la Comision de Hacienda sobre el proyecto Puerto (se suspende momentáneamente) dictamina...

III.

Consideracion del despacho de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje y proyecto del P. Ejecutivo solicitando un crédito suplementario por la suma de 361,384.63 cent. para el abono del saldo final que se adeuda á la Empresa constructora del ferro-carril de Córdoba á Tucuman (Se aprueba).

IV.

Id. id. de la de Peticiones sobre la solicitud de los Sres. Cárlos Miler y Ca. pidiendo privilegio por cinco años para el establecimiento de una fábrica de cartuchos de caza y cápsulas metálicas (Se aprueba).

V.

Continua en particular, la discusion del despacho de la Comision de Hacienda sobre el proyecto Puerto (Se aprueba).

VI.

Consideracion del despacho de la Comision de Hacienda sobre el proyecto en revision aprobando el acuerdo espedido en 19 de Enero de 1882, por el que se manda proceder al ensanche y reparacion de la casa de Gobierno. (Se aprueba).

VII.

Id. id. de la de Peticiones en la solicitud de D. José Francisco Lopez, pidiendo permiso al Honorable Congreso para aceptar el diploma de Caballero de la corona real de Prusia. (Se aprueba).

VIII.

Id. id. de la de Guerra en la de igual carácter de D. Juan Recalde, tutor del menor D. Francisco Rojo, como hijo del sargento mayor de la Independencia D. Francisco Rojo. (Se aprueba).

En Buenos Aires á 27 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene y Civit con aviso y los señores Igarzábal, Padilla y Paz con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 26 del corriente (53 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

NOTAS OFICIALES

Una del señor Ministro de Justicia C. é Instruccion Pública fechada Setiembre 27, adjuntando la Memoria del Departamento á su cargo correspondiente al año anterior.

(Al archivo prévio aviso de recibo).

SOLICITUDES PARTICULARES.

Da. Amelia y Elvira Moyano solicitan el pago de un crédito á favor del finado D. Baltazar Aguirre de quien son herederas.

(A la Comision de Peticiones).

II

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

Sancionado en general, en la sesion anterior, el proyecto Puerto, se va á pasar á la discusion en particular.

Así se hace, leyendose el artículo 1°.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Algunos otros artículos del proyecto se refieren á la empresa que representa D. Eduardo Madero, pero en este art. 1° parece que se prescindiera de ella, ó al menos, no se menciona. Así, pues, me parece que la modificacion lógica que habría que hacer sería aquella que declara en el primer artículo lo que se declara en los siguientes, es decir, que la empresa constructora......

Sr. Pellegrini—Note el Sr. Senador que todos estos incisos forman el art. 1°; por consiguiente el inciso 10 está comprendido en el artículo 1°.

Sr. Ortiz—Pero note tambien el señor miembro informante que no se dice terminantemente en ninguno de los demás incisos que el contrato ha de hacerse con D. Eduardo Madero, y sin embargo, se deduce del contrato de los mismos que se ha de hacer con la empresa constructora. Por eso me parece que coadyuvaría á la idea de la Comision, el agregar: «autorízase al P. E. para contratar con D. Eduardo Madero la construccion, etc.»

Sr. Pellegrini—No hay inconveniente, pues ese es el pensamiento de la Comision, y está incluido en los demás artículos.

(Dicta) «Autorízase al P. E. para contratar «con D. Eduardo Madero la construccion, etc.»

Sr. Rodriguez—No sé si ha llamado al Sr. Ministro con cuya asistencia debe discutirse este asunto. Tal vez sería conveniente hacerlo llamar.

Sr. Pellegrini—El P. E. manifestó que si se le autorizaba, ya no necesitaba asistir á la sesion; puesto que conservaba el derecho de modificar algunos detalles. Esa fué la razon que dió el Sr. Ministro ayer para escusarse de asistir á la sesion.

Sr. Rodriguez—Hacia la observacion, por que al despedirse en la sesion anterior de nosotros, manifestó la intencion de asistir á esta discusion. Sería conveniente, por lo menos, hacerlo avisar que se trata de un asunto que le interesa.

Así queda acordado y se continúa leyendo:

«Autorízase al P. E. para contratar con D. Eduardo Madero, la construccion en la ribera de la ciudad de Bs. As, comprendida entre la Usina de Gas, al Norte Boca del Riachuelo, al Sud, de almacenes de depósitos para la importacion y exportacion de mercaderías, con los canales de entrada necesarios, sujetándose á las siguientes disposiciones:

«Las obras se ejecutarán bajo la base de los planos presentados por D. Eduardo Madero, con las modificaciones que un estudio definitivo aconseje.»

Sr. Presidente—Si á la Cámara le parece, no siendo observados, podría continuarse la lectura de los incisos.

Sr. Pellegrini—Me parece conveniente votar uno por uno.

Sr. Alvear—Pido la palabra.

Puesto que se ha llamado al Sr. Ministro, creo que convendría que esperáramos su presencia, para que sean notados por parte del Gobierno los inconvenientes de esta ley. Creo que el carácter facultativo de la autorizacion que se dá al P. E. es casi nominal, segun la redaccion de todos estos artículos; por lo menos se dice: autorízase; porque siendo de otra manera, es claro que no podría hacer nada; pero se le autoriza á que haga esto. Si se sirviera el Sr. Secretario leer otra vez; para que haga con D. Fulano de Tal, precisamente, y bajo estas condiciones me parece entonces que si no se pone una expresion formal de la cosa, quedaría burlada la promesa.

Es verdaderamente una autorizacion para que haga la cosa tal como se dice; digo, si la entiendo bien. Una segunda lectura traeria tal vez mas claridad.

(Se lee nuevamente)

Sr. Alvear—*Autorízase*, se dice, sujetándose á estas prescripciones; de modo que el P. E. no puede divorciarse de ellas aunque quiera.

Sr. Pellegrini—Es indudable que la autorizacion es bajo condiciones que establece el P. E. Si al realizar el contrato bajo esas condiciones, el P. E. cree que no responden á los intereses públicos, queda autorizado para suspender la realizacion del contrato; pero la autorizacion no significa que contratará bajo cualquier forma, sinó bajo las condiciones que establece el Congreso, que por otra parte son simplemente condiciones generales, que dejan al P. E. toda la libertad que quiera tener al respecto.

En cuanto á la presencia del señor Ministro, debo decir que él conoce perfectamente que en esta sesion continúa la discusion de este proyecto, y si no ha venido es porque no ha creido conveniente hacerlo.

Hay indudablemente el derecho en el Senado á exigir su presencia; puede avisársele que la discusion continúa; pero en presencia de esta manifestacion tácita que hace el Ministro, despues de la modificacion obtenida en la sesion de ayer, está esplicado lo de no creer necesaria su presencia, y el Senado debe limitarse á hacerle saber que se está discutiendo el proyecto y continúa la discusion.

Sr. Presidente—Se ha mandado avisar al señor Ministro. Se vá á votar si se aprueba el artículo 1°, sin los incisos, pues todavia no se ha dado lectura de ellos.

Sr. Secretario—El señor Ministro manda decir con un empleado que vá á concurrir, y que se le avise cuando se empiece á traiar esta cuestion.

Sr. Presidente—Si á la Cámara le parece, podemos pasar á otro asunto.

Varios señores Senadores—Hay otros.

Sr. Lucero—Este asunto está sancionado en general y discutido el artículo 1°.

Sr. Del Valle—Podemos pasar á considerar otros, cuya discusion se suspenderá cuando venga el señor Ministro.

Sr. Secretario—Corresponde la primera parte de la órden del dia número 34.

Sr. Febre—Yo haria indicacion, y hago mocion en este sentido, para que tratemos una órden del dia que creo de poca importancia, que no ha de ofrecer discusion, y es el despacho de la Comision de Hacienda para hacer el pago de lo que se adeuda al ferro-carril Central Argentino.

Sr. Secretario—Es justamente el que corresponde.

III.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Mensaje y proyecto del P. E. solicitando un crédito suplementario al presupuesto del Departamento del Interior por la suma de pesos fts. 261,884.63 cent para el abono del saldo final que se adeuda á la Empresa constructora del F. C. de Córdoba á Tucuman. y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja su aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 15 1882.

Victor C. Lucero—Domingo B. Dávila—Pellegrini.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1883.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

No habiendo podido ponerse de acuerdo el P. E. y la empresa constructora del ferro-carril de Córdoba á Tucuman, sobre el certificado de liquidacion de los trabajos ejecutados, formulado por el Departamento de Ingenieros, se constituyó, por decreto de 18 de Enero del corriente año y á pedido de la Empresa, el tribunal arbitral á que se refiere el artículo 31 del contrato de 17 de Setiembre de 1872.

Por el compromiso firmado 1 20 de Enero último, se sometió á los árbitros la decision de las cuestiones pendientes, á saber: 1° diferencias por obras ejecutadas y trabajos suprimidos en la construccion de la línea: 2° diferencias provenientes de materiales vendidos por la Empresa al Gobierno y 3° diferencias sobre cambios é intereses. Además, se encargó al Tribunal Arbitral de formular la liquidacion final con arreglo á su decision.

Como V. H. verá en el espediente adjunto, despues de apreciar y decidir las cuestiones indicadas, el Tribunal Arbitral ha practicado la liquidacion, reconociendo á favor de la empresa un saldo final de doscientos ochenta y siete mil ochocientos pesos fuertes con noventa y dos centavos (pftes. 287,800.92).

Examinada la cuenta formulada por el contador de los árbitros, la Contaduria General ha encontrado en ella cuatro errores aritméticos, salvados los cuales, el saldo final queda reducido á doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos fuertes con veinte y cinco centavos (pftes. 268,736;25). De esta suma hay que deducir todavia diez y seis mil pesos fuertes, importe del cargo formado á la empresa por honorarios pagados á árbitros anteriores.

El P. E. no tiene fondos disponibles para pagar á la empresa el saldo final, y tiene el honor de solicitarlos de V. H., á cuyo efecto remite el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1°—Abrese un crédito suplementario al presupuesto del Departamento del Interior por la suma de doscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos sesenta y tres centavos moneda nacional para el abono del saldo final que se adeuda á la empresa constructora del Ferro-Carril de Córdoba á Tucuman.

Art. 2°—Comuníquese al P. E.

IRIGOYEN.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pellegrini—Esta autorizacion tiene por objeto facilitar al P. E. los medios para cumplir una sentencia judicial sobre la solucion definitiva de las sumas debidas al Ferro-carril á Tucuman.

Habiéndose suscitado diferencias entre el constructor y el P. E., se procedió á constituir un tribunal arbitral con arreglo á los términos del contrato para que definitivamente estableciese el monto, de la suma que debia abonarse, por saldo de cuenta. El tribunal se reunió; el Gobierno fué representado ante él por la Oficina de Ingenieros, que tenia los datos y liquidaciones hechas por la Contaduria, y despues de varias sesiones, se dictó el fallo definitivo, declarando á la empresa acreedora por la suma que espresa este proyecto.

Rectificado por la Contaduria el fallo de los árbitros, por operaciones aritméticas y salvados ciertos errores, resultó la suma de 1,500 $ que debia abonar el Gobierno.

Siendo el fallo de una sentencia no puede haber discusion y se tiene que dar al Gobierno la suma que se solicita para hacer el pago.

Se vota si se aprueba en general el proyecto, y resulta afirmativa, obteniendo en particular igual resultado.

VI

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud presentada por los señores Cárlos Miles y Ca. pidiendo privilegio por cinco años, para el establecimiento de una fábrica de cartuchos de caza y cápsulas metálicas para pistola, y en atencion á las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejar á V. H. la sancion del adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Setiembre 18 de 1882.

Agustin Gomez—Cárlos Juan Rodriguez—Diego de Alvear.

PROYECTO DE LEY

Art. 1°. Concédese á los señores Cárlos Miles y Ca. por el término de cinco años, la introduccion, libre de derechos, y exonerado el Establecimiento de Patente de fábrica, de las planchas metálicas destinadas á la elaboracion de cartuchos de caza y cápsulas para pistola, hasta 40 toneladas por año.

Art. 2°. Si en el término de un año no se diera principio á la fabricacion de los cartuchos y cápsulas metálicas á que se refiere el artículo anterior quedará sin efecto las prescripciones de esta ley.

Art. 3°, Comuníquese.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1882.

Agustin Gomez—Cárlos J. Rodriguez—Alvear

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Rodriguez—Esta solicitud, como en ella se dice, tiene por objeto plantear una fábrica de cartuchos ó cápsulas metálicas, industria que no existe en el pais, y que es indispensable protejer por los medios que la Comision indica, para que se radique y pueda prestar los servicios que está llamada á realizar en el porvenir.

La Comision ha creido que no debia concederse el privilegio y así lo ha hecho presente á los concesionarios y entonces convinieron ellos de aceptar la exoneracion de derechos de la materia que habian de emplear en la fabricacion de las cápsulas metálicas.

La importancia de esta industria en el pais, está al alcance de todos y no existe ninguna otra, con escepcion de la del Parque de Artillería; y tal vez mañana necesitemos, en un momento de conflicto, el auxilio de esta fábrica, que puede prestar servicios importantes.

La exencion de los derechos, segun los datos que ha tenido la Comision, no puede pasar, de un término máximum, de ochocientos pesos al año, cantidad insignificante en proporcion á los beneficios que reportará al pais.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar la sancion de este despacho.

Sr. **Presidente**—Si no se hace uso de la palabra se votará en general el dictámen de la Comision.

Se vota y es aprobado, pasándose á considerar en particular el articulo

Sr. **Pellegrini**—Pido la palabra para indil° que éste artículo se vote por partes, por ca voy á votar en favor de la primera parte yque contra de la limitacion de que sean solamente cuarenta toneladas de planchas metálicas. Es preciso tener en cuenta que, cuanto mayor sea el número que se introduzca de planchas metálicas, tanto mayor será la importancia que tome esa industria en el pais. Así es que, no hay interés ni objeto en hacer esta limitacion, de que sean solamente cuarenta toneladas; debémos, por el contrario, propender á que no sean cuarenta, sinó 4,000, porque eso queria decir que aumentaria la riqueza pública en una cantidad proporcional al movimiento de la fábrica misma.

Sr. **Rodriguez**—La Comision no tiene inconveniente alguno en aceptar la proposicion que hace el señor Senador; pero esta limitacion que se puso de cuarenta toneladas, fué porque el mismo interesado, preguntado por la Comision hasta que cantidad podia elaborar, dijo que en el primer año podria elaborar hasta cuarenta toneladas.

Preguntado por la comision hasta que cantidad podia elaborar, dijo que en el primer año podria elaborar hasta 40 toneladas.

Sr. Pellegrini—Es evidente que no ha de importar mas que lo que ha de elaborar; si no necesita mas de 40 toneladas, no importará mas de esa cantidad.

Sr. Rodriguez—Por otra parte, el P. E. tomará las medidas necesarias para que no se introduzca mas de lo que se elabore.

Sr. Pellegrini—Las planchas no pueden tener otro uso, no pueden ser aplicadas á otro objeto.

Sr. Presidente—Estando conforme la Comision con la reforma propuesta se redactará así el artículo.

Sr. Carrillo—Antes que se vote este artículo, voy á permitirme hacer una indicacion.

No tengo á la mano el proyecto; pero por la lectura que se acaba de hacer, noto alguna incorreccion en su redaccion.

Dice: «Concédese la introduccion libre de derechos, y *exonerado* el Establecimiento de Patente de Fábrica». El verbo *exonerado*, no puede estar regido por el otro verbo *conceder*, que es activo: deberia ser materia de dos artículos.

Puede concederse la exhoneracion, pero no concede *exonerado*.

Sr. Alvear—Creo que invirtiendo los términos, quedaria bien.

Sr. Pellegrini—Podria ponerse: Concédese la libre introduccion de planchas metálicas, y la exhoneracion de la patente.

Se lee el artículo en estos términos:

Concédese á los señores Cárlos Miles y Ca. por el término de cinco años la libre introduccion de planchas metálicas destinadas á la elaboracion de cartuchos de caza y cápsulas metálicas para pistolas y la exhoneracion de la patente de fábrica, por igual término.

Sr. Gavier—Desearia que el señor miembro informante me dijera si estas planchas no pueden aplicarse á otros objetos, por que en este caso, cuando el fabricante dice que no necesita sinó 40 toneladas, ¿por qué le vamos á dar autorizacion para introducir mas, cuando este artículo, si queda libre de derecho, puede aplicarse á otros objetos?

Sr. Rodriguez—La Comision no conoce otro uso á que puede destinarse y cree que son esclusivamense destinadas á este objeto.

Sr. Pellegrini—Es una plancha especialisima, que no tiene otra aplicacion que la fabricacion de cartuchos, á no ser que se fundieran para sacar el bronce, lo que no convendria, porque esas planchas son muy caras.

Se vota el artículo 1° en la forma que se ha leido y es aprobado, como lo fué el 2°, sin observacion. El 3° era de forma.

Sr. Pellegrini—Creo que ahí está el señor Ministro y podriamos pasar á ocuparnos del asunto que quedó pendiente.

Entra el señor Ministro del Interior y ocupa la primera silla á la derecha del Sr. Presidente, en el salon habilitado para funcionar el Honorable Senado.

V

Se lee el artículo 1° del proyecto sobre puerto.

Sr. Ministro del Interior—Tengo aquí la modificacion que iba á proponer y es la siguiente: «Autorízase al P.E. para que, previos los informes necesarios, pueda hacer construir... y todo lo demás del artículo como está.

Sr. Ortiz—Está previsto en el inciso siguiente.

Sr. Ministro del Interior—Por eso digo que es la redaccion que propondria, que en el fondo es la misma.

Sr. Argento — El primer inciso dice: «con las modificaciones que el P. E. aconseje».

Sr. Pellegrini—Es la misma forma autoritativa.

Sr. Ministro del Interior—Quiero que el empresario no solamente quede sujeto á las condiciones que vienen mas adelante, sinó á cualquier otra.

Sr. Pellegrini—Perfectamente.

La Comision ha tenido por objeto dejar mayor latitud al P. E. porque en obras de esa naturaleza debe dejarse toda la libertad necesaria para hacer las obras en las condiciones mas favorables: es el espíritu que ha predominado en toda la redaccion de la ley.

Sr. Ministro del Interior—Como en el espíritu, y creo que en la inteligencia que damos á la sancion de la ley, están conformes los señores miembros de la Comision y el P. E. no haria cuestion de redaccion.

He manifestado cual es el pensamiento del P.E. que es estudiar detenidamente la ley, tomar todos los informes que aquí se indican, mas todos los que considere convenientes y necesarios para formar definitivamente su juicio, para que, al hacer este contrato, tenga el convencimiento de que es ventajoso para el pais, y en el caso de que esto no fuese así, no hacerlo y dar cuenta al Congreso.

Sr. Pellegrini—Esta ley habilita al P. E. para hacerlo.

Si despues de todos los estudios é informes que crea conveniente tomar, encontrará algun obstáculo para hacer este contrato, dará cuenta al Congreso.

Sr. Ministro del Interior—Desearia hacer observacion tambien, porque sinó es necesaria mi presencia, voy á pedir al Senado que me permita retirarme.

Si en la relacion de las cláusulas que vienen—podria quedar consignado alguna que diga que podrán ser modificadas de acuerdo con el P. E. y en la forma mas conveniente para los intereses del pais, porque hay algunas que no son precisas.

Sr. Del Valle—Yo creo que podria establecerse un artículo autorizando al P. E. en ese sentido.

Sr. Pellegrini—Creo que no puede haber inconveniente en que se autorice al P. E. para hacer todas las modificaciones que eran convenientes.

Sr. Ministro del Interior—Desearia se consignara en términos espresos, para que no se sucsiten dudas por parte del proponente.

Sr. Pellegrini—Para que no se considere que por parte del proponente hay algun derecho adquirido por la sancion de esta ley.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo en la forma en que lo ha propuesto la Comision.

Se vota y es aprobado, como lo fué el inciso primero, leyéndose el segundo.

Sr. Argento—Yo creo que sería conveniente poner desde que se firmara el contrato, porque en esa forma, puede haber inconveniente. Talvez pase un año desde la promulgacion de la ley sin que se haya llegado á convenir al P. E. y el empresario.

Sr. Pellegrini—Fíjese el Sr. Senador que hay dos partes.

Primero tiene que venir el ingeniero, hacer los estudios, presentar los planos para ser presentados al P. E., y una vez aprobados los estudios, entonces se hace el contrato?

Sr. Argento—¿Esto es prévio al contrato.

Sr. Pellegrini—Si, señor, y por consiguiente, los estudios tienen que ocurrir el año de la ley, y, una vez propuestos los estudios, entónces se hace el contrato, pues el contrato no se puede hacer sin los planos.

Se vota si se aprueba el inciso 2° y resulta afirmativa.
En discusion el 4°.

Sr. Argento—Desearia algunas esplicaciones

Aquí dice:

«El presupuesto total de las obras será acordado entre el P. Ejecutivo y la empresa que «represente al concesionario».

Parece que ha de haber alguna empresa distinta del mencionado ó que el concesionario sería propiamente el representante de la empresa, cuando la mente de la ley es contratar con el Sr. Madero, bajo la responsabilidad de este.

Sr. Pellegrini—Por un inciso posterior el Sr. Madero está obligado á presentar una empresa constructora de reconocida competencia y práctica en estas obras, con la responsabilidad necesaria para que haga estas gestiones, que tiene que hacer la verdadera empresa.

De manera que, cuando se trate de hacer el contrato, se hará con el señor Madero y el Representante de la empresa; porque la garantía principal del Gobierno, fuera de las obras que tome, estará basada en la calidad de la empresa, es decir, será una de las grandes compañias que prácticas en materia de obras hidráulicas, con todo la responsabilidad y capital necesarios, de la cual el Sr. Madero será concesionario, pues el Sr. Madero por sí solo no seria bastante garantía para que se le permitiese llevar á cabo la construccion de las obras.

Sr. Argento—Y si esa empresa no quisiera atender al Sr. Madero?

Sr. Pellegrini—Fíjese en el inciso siguiente, pues todo está relacionado. (Lo lee.) Es á la empresa que el Sr. Madero tiene que presentar para que se haga cargo de las obras.

Sr. Argento—Entonces con la que propiamente se va á contratar es con la empresa.

Sr. Pellegrini—Para la ejecucion del pensamiento es necesario que haya una empresa constructora de reconocida competencia. Que haya, en primer lugar, un ingeniero de reputacion; en seguida, una empresa constructora de reconocida competencia y responsabilidad; y, en tercer lugar, un banquero que anticipe los fondos.

Para realizar, pues, ese pensamiento, es necesario reunir esas tres entidades, y con ellas proceder á la construccion de las obras—y esta es la parte que le corresponde al Sr. Madero.

Sr. Argento—Pero ¿es él quien se compromete con el Gobierno Nacional?

Sr. Pellegrini—Sí, hasta la celebracion del contrato; una vez celebrado, entra la garantía de la empresa misma, como lo dice el inciso 7.°

Sr. Argento—Son buenas estas esplicaciones.....

Se vota si se aprueba el inciso 4.° y resulta afirmativa.
En discusion el 5.°

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Desearia del señor miembro informante una esplicacion sobre este inciso.

Veo que por él se hace una escepcion á la regla general que ha observado el Congreso al mandar estudiar todas las obras públicas que se ha propuesto construir.

El Congreso, ántes de mandar construir un camino, ha exigido siempre la presentacion de los estudios; para construir un edificio, ha pedido los planos, y en vista de los estudios y planos, dispone la cantidad que se ha de gastar.

Ahora tratamos de construir un puerto, y respecto á esta obra, que va á ser la mas grave de todas las que construya la Nacion, en esta época, mandamos hacer los estudios y, sin conocer el resultado de ellos, autorizamos al Poder Ejecutivo para que gaste todo lo que haya demás.

Me parece que eso debe obedecer á alguna razon especial, que no conozco.

Sr. Pellegrini—La razon especial, está en la misma naturaleza de las obras.

Dada una obra de esta importancia, lo único que se puede exigir es lo que se llama un anteplano, que es el que tiene el Sr Senador á sus espaldas; una idea general de las obras á construir.

Exigir préviamente, antes de celebrar contrato ó convenio, que venga un ingeniero, haga los estudios (y se invierte mucho dinero en hacer los estudios de estas obras) es imposible.

El solo estudio de proyectar estas obras en todos sus detalles, con planos y presupuestos, insumirá mucho tiempo, y, en fin, todos los gastos necesarios de estudios en el rio y que deben suponerse en una obra de esta clase.

De manera que debe existir la seguridad de hacerla, en vista de un contrato que se ha de celebrar.

La construccion de un camino, es una obra de poca monta; la de un puerto, nó.

Lo que se puede exigir en esta parte, es lo que ha presentado el concesionario: un bosquejo, y sobre esa base es la que se propone llegar á estudios definitivos y á la aprobacion de los planos con arreglo á lo establecido.

Sr. Carrillo—No me satisface la respuesta del Sr. Senador.

Los incisos anteriores tienen por objeto, efectivamente, contratar con el Sr. Madero los estudios definitivos de la obra y, despues de hechos, se autoriza á contratar la construccion con una empresa cualquiera; y yo digo, esta obra, la mas importante tal vez que se va á realizar, se autoriza al Poder Ejecutivo á llevarla á cabo, sin conocer el monto del valor de ella, y sin saber si tendrá los medios de cumplir los compromisos que al respecto contraiga.

Sr. Pellegrini—Si el señor Senador se refiere al valor aproximativo de la obra, esos datos existen ya; no solo el presupuesto que se ha calculado, que tiene que ser un presupuesto aproximativo, hecho por el constructor, sino el cálculo de la Oficina de Ingenieros y que asciende á diez y ocho millones de duros.

Naturalmente, ese cálculo no puede darse como definitivo y exacto, porque es él cálculo aproximativo en vista del bosquejo de las obras que se van á construir. El dia que se fije definitivamente el detalle de las obras recien se podrá conocer el presupuesto exacto y total y fijar la suma que se va á invertir.

Por esa razon, en artículos posteriores, se fija el máximun que el Poder Ejecutivo puede invertir en estas obras, habiendo servido de guia á la Comision la cantidad que aproximativamente ha calculado la Oficina de Ingenieros y el mismo empresario: El empresario ha calculado la suma en 17, la oficina en 18 y la Comision fija el máximum de 20.

Sr. Carrillo—Podrá votarse el artículo.

Se vota si se aprueba y resulta afirmativa.
El 6° se aprueba sin observacion.
En discusion el 7°.

Sr. Argento—Yo desearia todavia algunas esplicaciones.

Aquí habla de la empresa. Estas son obligaciones que tiene la empresa con el Poder Ejecutivo.

¿Con quien se contrata?

Por el artículo 1° se contrata con el señor Madero; ahora es con la empresa. Yo no me puedo esplicar esto. Tal vez estoy confundido, sobre las relaciones de derecho....

Sr. Pellegrini—Esta es para dar mayor garantía al Gobierno.

El señor Madero tiene que valerse de una empresa constructora, y la Comision tiene interés en que no se estipule solo con el señor Madero sino tambien con la empresa constructora, de manera que esta quede obligada con el Gobierno.

Una vez que esté formada la sociedad que debe ejecutar estas obras, toda ella queda vinculada y comprometida con el Gobierno.

Sr. Argento—Consecuente con ese propósito, no debe decirse en el artículo 1°: «Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con Don «Eduardo Madero» sino Don Eduardo Madero y con la empresa, porque al principio va á ser con Don Eduardo Madero y despues con una empresa en que el señor Madero entra como sócio solidario.

Sr. Pellegrini—Por eso decia que hay dos partes en esta ley.

Primero hay que contratar con el señor Madero, que tiene que ir, traer los ingenieros, los planos....

Sr. Argento—Que dice el artículo 1°.

Se lee en esta forma:—«Autorízase al «Poder Ejecutivo para contratar con D. «Eduardo Madero, la construccion en la «ribera de la ciudad de Buenos Aires, «comprendida entre la Usina del Gas, «al Norte, y Boca del Riachuelo, al Sud, «almacenes de depósitos para la im«portacion y exportacion de mercade«rias, con los canales de entrada nece«sarios, sujetándose á las siguientes dis«posiciones''''»

Sr. Pellegrini—Bien; y el inciso 3° dice: «Don Eduardo Madero deberá con«tratar para la direccion técnica de las «obras un ingeniero hidráulico de reco«cida reputacion y esperiencia en tales «obras; debiendo su designacion ser «aprobado por el P. E.»

Este ingeniero debe venir dentro de un año á concluir los planos y presupuestos, y una vez aprobados estos planos y presupuestos; recien entónces se hará el contrato para la construccion de las obras.

Sr. Argento—Como parece que el contrato principal va á hacerse con la empresa, entónces yo decia que era conveniente poner en el art 1°, algo que respondiera á la misma idea que espresa el señor Miembro informante.

Sr. Pellegrini—Y creo que está perfectamente claro, por qué se entiende perfectamente que ántes de estar aprobados los planos, no figura la empresa para nada.

Sr. Del Valle—Lo que quiere establecer el señor Senador por Santa-Fé, está establecido en el inciso 4° que dice: «El presupuesto detallado de las obras será acordado entre el P. E. y la empresa, que represente el concesionario, con intervencion del departamento de Ingenieros,» &.

El señor Madero es el representante de la empresa, y al obligarse ante el Gobierno, se obliga por sí y por sus representados.

Sr. Argento—Lo que me contrariaba era que por el art. 1° que es la base del proyecto, se acordase al P. E. la facultad de hacer un contrato de esta magnitud únicamente con el señor Madero.

Sr. Pellegrini—De acuerdo con las bases siguiente.

Sr. Argento—Yo creo que es conveniente poner algo que espresa la idea de que se autoriza al P. E. no solo para contratar con el señor Madero, sinó tambien con la empresa.

Sr. Pellegrini—Eso ya está establecido, porque todos esos incisos de un mismo artículo establecido todas las condiciones que no pueden aglomerarse en un solo inciso.

Sr. Argento—Está bien.

Sr. Secretario—Pediria que se sirviera decir el señor miembro informante de la Comision si es por un error de signo que dice aquí 40,000 $.

Sr. Pellegrini—Puede suprimirla la palabra FUERTES y poner PESOS, que es la palabra legal.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el inciso 7° en discusion.

Se vota y es aprobado con la supresion de la palabra *fuertes*, obteniendo el mismo resultado el inciso 8°.
Se lee el inciso 9°.

Sr. Ortiz—Yo creo que este inciso debiera ser materia de un artículo separado porque habla de la creacion de los fondos públicos.

Sr. Pellegrini—La creacion de los fondos viene despues en un artículo especial; esto se refiere á la forma del pago únicamente.

Se vota y se aprueba el inciso 9° lo mismo que el 10°, pasándose al artículo 2°.

Sr. Argento—¿Por qué se dá un plazo tan largo para el pago?

Sr. Pellegrini—La Comision cree, que es mas conveniente dar plazos largos tratándose de esta clase de obras, porque cuanto mas se facilite la venta, mejores son los precios que se obtienen. Por otra parte, las anualidades que se reciban, pueden destinarse cada año á la amorzacion de los títulos.

Se aprueba el art. 2° y se pasa al 3°.

Sr. Del Valle—Es evidente que lo que la Comision ha querido al aconsejar este artículo, es dejar espedita la accion del P. E. para aumentar el fondo amortizante y es por eso que ha dicho—«que las acciones gozarán de 6 o|o de renta anual y 1 o|o minimun de amortizacion, pero puede entenderse que esta facultad solo puede ejerla el P. E. en el momento de otorgar los títulos y no despues que hayan entrado á la circulacion.

Como es notorio que estas cuestiones de conversion de deuda producen siempre reclamaciones y dificultades cuando no están resueltas con precision en la misma ley que crea los títulos parece conveniente consignar esta facultad de una manera mas esplícita, estableciendo que el fondo amortizante puede ser aumentado cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente.

Sr. Pellegrini—Esa ha sido la idea que ha prevalecido en la Comision de manera que cuando se fija como minimun un tanto por o|o de amortizacion, quiere decir que el P. E. se obliga por lo menos á amortizar el uno por o|o y que puede aumentar esta amortizacion tanto como pueda hacerlo. No obstante, como todo lo que tiende á aclarar esa idea no perjudica, puede ponerse lo que propone el señor Senador. En ese caso, podria suprimirse la palabra minimun y agregar: el fondo amortizante podrá ser aumentado siempre que lo crea conveniente el P E.

Sr. Ortiz—Podría agregarse al final; pudiendo aumentarse el fondo amortizante, y suprimir el minimun.

Sr. Del Valle—Es lo mismo.

Sr. Argento—Yo desearia saber por que se fija aquí el 6 o|o cuando hay un proyecto de ley sancionado por el Senado para la conversion de todas las deudas fijando un solo tipo.

Sr. Ortiz—Por que hasta ahora no es mas que proyecto.

Sr. Argento—Era para verificar las deudas fijando el 5 o|o.

Sr. Pellegrini—No hay ley fijando el 5 o|o sinó un proyecto que ha tenido una suerte un poco desgraciada. Es por eso que se dice que serán entregados al precio que tengan los títulos: si hubiese títulos al 5, se entregarán á ese precio; pero no se puede todavia mandar que se entreguen al 5 o|o, por que no hay títulos de 5 o|o.

Sr. Argento—Es una ley que pasó en el Senado y que puede ser tambien sancionada en la Cámara de Diputados.

Sr. Pellegrini—Si llegara á sancionarse entrarian esos títulos tambien en las prescripciones de esta ley.

Sr. Argento—Pido que el artículo se vote por partes.

Sr. Presidente—Se votará por partes.

Leida la 1ª parte: «Autorízase al «P. E. para invertir hasta 20.000,000 «de pesos oro sellado en obligaciones «del puerto de Buenos Aires», se votó y fué aprobada, lo mismo que la 2ª; «que gozarán 6 o|o de renta y 1 o|o «de amortizacion anual acumulativa «por sorteo y á la par, pagaderos en «Londres».

Votado en seguida el art. 4°, fué aprobado lo mismo que el 5°, 6° y 7°.

Sr. Secretario—Aquí viene el art. 8° que se ha propuesto.

Sr. Del Valle—Ha sido redactado de acuerdo con el señor Ministro, que conoce la redaccion.

Sr. Presidente—Es un artículo que se propone para agregar al proyecto en discusion.

Sr. Pellegrini—La Comision lo acepta.

Sr. Argento—Dando cuenta al Congreso para su aprobacion, se entiende.

Sr. Del Valle—Es claro.

Sr. Argento—Podria entenderse que se dá una facultad.

Sr. Pellegrini—Mientras que sea en beneficio del fisco, creo que la facultad la tiene.

Sr. Argento—Es cuestion de apreciacion.

Sr. Del Valle—Se puede poner para su aprobacion.

Se lee el artículo con el agregado «para su aprobacion».

Sr. Figueroa—Yo creo que deben suprimirse las palabras: «En las sesiones del año próximo»; pues se tienen que hacer los estudios y va á entrar el año siguiente al año entrante.

Sr. Pellegrini—Se puede poner: «Oportunamente».

Sr. Figueroa—Sí, señor.

Sr. Secretario—(Lee): «Dando cuenta *oportunamente* al Congreso para su aprobacion».

Se vota si se aprueba el artículo en esta forma y resulta afirmativa.

Se lee el art. 8° del proyecto (ahora 9°). No haciéndose observacion se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Si á la Cámara le parece, pasaremos á un cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores, dice el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion. Se va á dar cuenta de algunos asuntos entrados.

Así se hace en esta forma:

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

De Setiembre 22 acusando recibo de la nota en que se le comunicó cuales eran los Senadores que terminan su periodo el 30 de Abril de 1883.

De Setiembre 23 acusando tambien recibo de la nota en que se le comunicó haber designado como su Presidente el Sr. Cambaceres para los casos previstos por la ley de acefalia.

(Ambas al Archivo).

NOTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Avisando que en fecha 25 de Setiembre habia tenido á bien aprobar el proyecto de ley que se le envió en revision, mandando abonar sus haberes á los Contadores de la Comision Legislativa de Cuentas, quedando así definitivamente sancionado.

(Al Archivo).

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1882.

Al H. Senado de la Nacion.

H. Señor:

Siéndome necesario ausentarme de esta Capital, para atender mi salud quebrantada, vengo á solicitar licencia para faltar á las sesiones que quedan del presente periodo.

Dios guarde á V. H.

S. Baibiene.

Como es de práctica se pone á discusion, sobre tablas y no siendo observada, se vota si se concede la licencia solicitada y resulta afirmativa.

VI

Honorable Señor:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de ley en revision, aprobando el acuerdo espedido por el P. E. en 19 de Enero de 1882 por el que se manda proceder á la reparacion y ensanche de la Casa de Gobierno y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja el adjunto proyecto de ley en sostitucion del enviado por la otra Cámara.

C. Pellegrini—Victor C. Lucero—D. B. Davila.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrése un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por la cantidad de cien mil pesos fuertes, para atender á los gastos que demande la reparacion y ensanche de la Casa de Gobierno.

Art. 2° Comuniquese al P. E.

Dado en el Senado, en Buenos Aires, á 15 de Setiembre de 1882.

Lucero—Pellegrini—Dávila.

Honorable Señor:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase el acuerdo espedido por el P. E. en 19 de Enero de 1882, mandando proceder á la reparacion y ensanche de la Casa de Gobierno.

Art. 2° Abrése un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por la cantidad de cien mil pesos, para atender á los gastos que demande la ejecucion de esta ley.

Art. 3° Comuniquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 21 de Agosto de 1882.

T. Achával Rodriguez—J. Alejo Ledesma—Secretario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. se ha visto en la necesidad de decretar durante el receso del H. Congreso, algunas obras de reparacion y de ensanche en la Casa de Gobierno.

El estado del Departamento ocupado por el Presidente de la República, no es ya conciliable con las necesidades del servicio. Estrecho, sin oficinas ni entradas independientes, sin un salon propio para las recepciones diplomáticas, no corresponde á las mas modestas exigencias del pais y de la administracion.

Encuéntrase, ademas de estos inconvenientes en completo deterioro, necesitando urgentes reparaciones.

Algunos ministerios y la mayor parte de las oficinas principales funcionan tambien en locales reducidos, destituidos de la comodidad indispensable para el buen servicio.

Necesario será pensar en la construccion de diversos edificios públicos, y entre estos en la de una casa de gobierno, que corresponda al adelanto del pais y á todas las necesidades indicadas, pero estas obras deben ser estensas y costosas, y quieren estudios y cálculos que el P. E. ordenará oportunamente para someterlos á la consideracion de V. H.

Entre tanto no era posible aplazar las urgentes reparaciones del edificio y fué entónces conveniente darles en el Departamento principal la indispensable ampliacion, á fin de evitar las traslaciones de oficinas y de archivos que son siempre onerosas y perjudiciales. Si esas obras habian de realizarse, era preciso tambien empezarlas en la estacion de verano, la mas propia para emprender estos trabajos con rapidez y economia.

Por estas consideraciones el P. E. dispuso en acuerdo general de ministros, autorizar la obra de que instruyen los planos y presupuestos acompañados.

Los trabajos han sido encomendados al Departamento de Ingenieros, que los verificará con solidez economia, y las obras serán útiles, aun despues de construida en otro local, la Casa de Gobierno Nacional, porque no será posible concentrar en ella reparticiones y oficinas que por el caracter de las funciones que desempeñan deben estar cerca del Puerto en el centro de los establecimientos comerciales.

El P. E. en virtud de lo espuesto, pide á V. H. se sirva prestar su sancion al adjunto proyecto de ley, abriendo al presupuesto del Departamento del Interior un crédito suplementario de cien mil pesos, cantidad necesaria para la ejecucion de las obras mencionadas.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

PROYECTO DE LEY

Buenos Aires, Mayo 8 de 1882.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.° Apruébase el acuerdo espedido por el Poder Ejecutivo en 19 de Enero de 1882 mandando proceder á la reparacion y ensanche de la Casa de Gobierno.

Art. 2.° Abrese un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por la cantidad de cien mil pesos, para atender á los gastos que demande la ejecucion de esta ley.

Art. 1.° Comuniquese al P. E.

IRIGOYEN.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Davila—Como se vé, por el mismo despacho de la Comision, puede notarse que no ha pasado desapercibida para ella, la forma irregular con que ha procedido en este caso el P. E. al autorizar aquel gasto, porque él no está comprendido en el artículo que autoriza esta clase de gastos.

Cree la Comision que ha podido el P. E. haber traido este asunto á la consideracion del Congreso en las sesiones del año pasado, pues al muy poco tiempo de cerradas las sesiones, se ha hecho este gasto; y para que no se diga que importa un reproche al P. E., básteme recordar que en una de las sesiones anteriores el miembro informante de la Comision de Cuentas, hizo una refencia incidental de este procedimiento, por parte del P. E., lo que me releva de hacerlo.

Señor Presidente. La Comision ha tenido á la vista el presupuesto del Departamento de Ingenieros y cre que la Comision que ese gasto que se ha hecho ha sido indispensable, pues teniendo en cuenta que la poblacion aumenta y que esta ciudad ha entrado á ser Capital de la República, el movimiento que esa casa de Gobierno tiene debe ser notorio mucha mayor hoy. Así pues, ese gasto ha sido conveniente y necesario, y ella se permite pedir al H. Senado le preste su sancion, y si algun señor Senador quisiera conocer el cuadro del presupuesto de la obra, puede hacerlo por que está á la vista.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Voy á votar en contra del dictámen de la Comision y á favor del proyecto que ha venido en revision de la C. de DD., porque en el fondo los dos significan lo mismo.

El proyecto de la C. de DD. dice: «Apruébase el gasto hecho por el P. E. en la reparacion de la casa de gobierno y la Comision de Hacienda nos aconseja un proyecto diferente, pero que dá el mismo resultado diciendo: «Abrese un crédito suplementario para pagar este crédito. Desde que la Comision cree que este gasto es inútil, conveniente y necesario, como acaba de manifestarlo no hay objeto en demorar la sancion de una ley que no es mas que complementario de un gasto hecho y que se aprueba, y que ha sido aprobado por la C. de DD. y lo ha sido por el mismo gobierno que lo ha hecho.

El objeto de la sancion que aconseja la Comision seria talvez con el fin de demorar el que esta ley tuviera sancion definitiva, por que faltan tres dias para concluir las sesiones ordinarias.

La C. de DD. no podria ocuparse de él y desde que en el fondo las dos Cámaras están conformes me parece inútil hacer este cambio puramente de redaccion.

Por esta razon, siendo como es para mí, cuestion de palabras, estoy por la sancion de la C. de DD., para que termine la aprobacion de esta ley.

Sr. **Davila**—La Comision ha adoptado este camino, porque cree que es lo mas correcto que puede aconsejar. No cree conveniente y lo considera poco digno autorizar, simplemente.

Quedá del mismo resultado, efectivamente, no puede dudarse y este proyecto responde á los propósitos que se han manifestado al rectificar la marcha regular del poder administrativo.

Por otra parte, el voto de la Cámara decidirá.

Sr. **Ortiz**—Yo creo que lo mas correcto es el proyecto de la C. de DD., ó rechazar la autorizacion, porque habiéndose hecho un gasto que no estaba autorizado por ley, lo mas correcto, como dice el Sr. Senador, era rechazarlo. Pero una vez que la Cámara de Diputados y la Comision reconocen la utilidad y la necesidad del gasto, me parece mas correcto aceptar lo que aconseja la Cámara de Diputados, que importa la aprobacion de la conducta del P. E., ó un bill de indemnidad, como se dice: apruébase el gasto hecho por el P. E. Mientras tanto, esta obra forma es una ficcion de que no se ha gastado nada, abriendo un crédito suplementario, ó acordando una autorizacion para gastar tal cantidad, que ya está gastada.

Así es que, es mas correcto lo que aconseja la Cámara de Diputados, porque esto otro representa una ficcion, mientras que el proyecto de la Cámara de Diputados importa dar patente de bueno á un acto que ha sido practicado sin estar autorizado por ley.

Sr. Rodriguez—Pido la palabra para preguntar á la Comision, si en el proyecto presentado por el P. E., se pide un crédito suplementario, ó la aprobacion del acuerdo en virtud del cual se ha hecho ese gasto.

Sr. Davila—Pide la aprobacion, y en el artículo 2.° la autorizacion para hacer ese gasto.

Dice: apruébase el astículo en virtud del cual ha sido hecho el gasto.

Sr. Bodriguez—Parece mas lójico; si el P. E. pide la aprobacion del acuerdo, que la Comision se hubiese espedido desechándolo.

Sr. Dávila—Es el artículo segundo lo que acepta la Comision y suprime únicamente la aprobacion.

Sr. Lucero—La Comision ha aceptado el proyecto como lo ha remitido el Poder Ejecutivo.

El P. E. pide que se abra un crédito suplementario por esa cantidad, para atender á los gastos que ha demandado la reparacion y ensanche de la Casa de Gobierno.

La Comision ha tomado en consideracion la parte del proyecto de la Cámara de Diputados que se re refiero á la aprobacion del acuerdo, porque cree que el Senado no puede entrar á aprobar, ó á desaprobar los acuerdos del P. E. Si cree que el gasto es conveniente, entonces lo autoriza para que se impute á tal partida del presupuesto.

Así, pues, no habiendo ninguna resolucion ordenando que se remita á la aprobacion del Senado los acuerdos del P. E., no habiendo antecedente alguno de que el Senado esté aprobando ó desaprobando estos acuerdos, no seria regular que el P. E. creyese que habia hecho un mal acuerdo y viniese á pedir al Congreso un voto de indemnizacion.

Por el proyecto de la Cámara de Diputados se dice, por el art. 1°: apruébase el acuerdo del P. E. Y por el art. 2° se dice: ábrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de cien mil pesos que demanda la ejecucion de esa obra.

La Comision ha creido que bastaba con proponer la aprobacion del art. 2°, porque cree que el Senado no tiene facultad para aprobar ó desaprobar los acuerdos del P. E.

Sr. Gomez—Yo creo, señor Presidente, que el señor Senador por San Luis está equivocado al manifestar que no hay antecedente ninguno á este respecto. Recuerdo que cuando se trató del Consejo de Educacion, el proyecto estaba en los mismos términos, decia: apruébase el decreto del P. E.

Sr. Lucero—Eso era un decreto.

Sr. Gomez—Es lo mismo un decreto que un acuerdo, tiene la misma fuerza.

Yo he creido que no era irregular la forma y que podria aprobarse ó desaprobarse los acuerdos del P. E. desaprobarse, desechándolo, porque está en la manera de desaprobar, que tiene el Congreso.

Voy á votar en contra de este proyecto, porque mi mente es desechar los acuerdos ó decretos, como quiera que se llamen, del P. E., invirtiendo fondos sin autorizacion prévia del Congreso.

Señor Presidente: si esta cuestion se toma bajo la faz de inversion del gasto en reparaciones de la Casa de Gobierno, ó de la cantidad gastada, no tendria importancia verdadera, pero es, Señor Presidente, que la inversion de fondos, está atribuida al Congreso, salvo los casos de los artículos 6 y 23 de la Constitucion.

Sr. el P. E. pudiera hacer gastos fuera de estos casos y sin que una ley lo autorice, no sé á que podria quedar reducida la mision del Congreso, porque está establecido que el Congreso determina la inversion de fondos y tambien tiene la facultad de arbitrar los recursos necesarios.

Si el P. E. puede, contraviniendo la ley, hacer acuerdos é invertir fondos, mañana podria por una necesidad del momento, arbitrar impuestos y establecer recursos, que es una de las facultades del Congreso segun nuestras instituciones; y si esto sucediera no sé á qué podria quedar reducida la mision del Congreso, cuando precisamente, como he dicho, en la vida del parlamento, esta es la funcion primordial establecida por la Constitucion: invertir los fondos al mismo tiempo que arbitra los recursos.

Así es que yo creo, Sr. Presidente, que este es un sistema pernicioso, y que esto de dos leyes aprobando los acuerdos del P. E., es falsear nuestro sistema de Gobierno Republicano, y de nuestro Gobierno Parlamentario, puesto que, como he dicho, son atribuciones primordiales del parlamento, votar la inversion de fondos y la creacion de impuestos.

Por estas razones, yo he de votar en contra de todo proyecto que importe, de cualquier manera, directa ó indirecta, un acto de invasion de las atribuciones del Congreso.

En este caso señor Presidente, no habia tal necesidad porque el acuerdo es de fecha de Enero, cuando el Congreso estaba reunido todavia y pocos dias habian pasado, cuando se dictó este acuerdo, de la clausura del Congreso.

¿Porqué no se pidió esta autorizacion entónces dando así una prueba de respeto al Congreso, y no de este indiferentismo que se viene manifestando con estos actos?

Aquel decreto se dictó en virtud de la ley de Capital que tenia que ejecutar el P. E. y este acuerdo se ha dictado en virtud de una necesidad sentida en la administracion, y cuando no habia una cantidad votada con ese objeto.

¿Porqué esperar tres meses mas, hasta que el Congreso estuviese funcionando?

En mi concepto, este es un lujo de tomar atribuciones que no corresponden al P. E., y no era tanta la necesidad, que no pudiera esperarse tres meses, ó si la habia, debió venir ocho ó diez dias antes, qué son los que hay de diferencia entre la clausura del Congreso y el acuerdo del P. E. Mucho mas cuando han debido hacerse antes planos y presupuestos, y por consiguiente ha habido tiempo de venir á pedir esta autorizacion.

Sr. **Lucero**—El proyecto que se presentó pidiendo la aprobacion del decreto respecto del Consejo de Educacion, era sobre un decreto, por consiguiente no hay paridad de casos.

El P. E. en su mensaje manifiesta que la Casa de Gobierno se encontraba en completo deterioro, que era urgente ocurrir á su reparacion.

Señor **Gomez**—¿Y diez dias antes, no se habia apercibido el P. E. de eso? Por lo menos debian haberse hecho antes los planos y presupuestos.

Sr. **Lucero**—¿Se habian hecho los presupuestos, indudablemente; pero no habia habido tiempo de remitirlos al Congreso.

Sr. **Presidente**—Se va á votar si se aprueba en general el dictámen de la Comision.

Se vota y resulta afirmativa de once votos.

Sr. **Presidente**—Me parece que debo observar que lo que se ha votado es el dictámen de la Comision.

Sr. **Gelabert**—Parece que ha habido error en la votacion.

Yo he votado en contra del proyecto de la Comision en el concepto que si hubiera sido rechazado, entraria el de la Cámara de Diputados.

Sr. **Presidente**—Si hay duda podria rectificarse la votacion.

Sr. **Cambaceres**—Deseo una aclaracion.

¿Rechazado el proyecto de la Comision, que es solamente el artículo 2° del proyecto de la Cámara de Diputados, entrará á votacion el proyecto de la Cámara de Diputados?

Sr. **Moyano**—Quedarian rechazados los dos proyectos.

Sr. **Cambaceres**—Entónces pido que se rectifique la votacion, porque yo he votado en contra del proyecto de la Comision porque acepto el de la Cámara de Diputados.

Sr. **Argento**—El despacho de la Comision ha sido aprobado en general por once votos, segun lo acaba de espresar el señor Secretario.

Sr. Gomez—Yo tengo entendido que ha sido rechazado.

Sr. Argento—Ahora, en cuanto á la votacion en particular, debe ser si se aprueba la forma de la Cámara de Diputados ó la del Senado; pero, la idea general es darle al Poder Ejecutivo lo que se le solicita.

Eso es lo que se ha votado. Ahora, en particular se pueden proponer las modificaciones que se quieran.

Sr. Gomez—Pido que se rectifique la votacion, porque yo he votado estando en duda.

Sr. Secretario—El mismo Secretario ha tenido duda.

Sr. Presidente—Tengan la bondad de ponerse en pié los señores que están por la afirmativa.

Así se hace y resulta mayoria por la afirmativa.
Se lee el artículo 1°.

Sr. Ortiz—¿Cómo era el de la Cámara de Diputados?

Sr. Secretario—(Lee):—Apruébase el decreto espedido por el P. E. en 19 de Enero del 82, mandando proceder á la reparacion y ensanche de la casa de Gobierno.

Sr. Ortiz—Votaré en contra del artículo propuesto por la Comision y que se sustituye por este artículo que se acaba de leer:

Sr. Lucero—Proponga mas bien un artículo especial

Sr. Ortiz—Yo quiero que la ley se sancione tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

Sr. Figueroa—Propongo á la Comision la supresion de la palabra *fuertes*.

Sr. Lucero—Es un error de imprenta.

Se vota si se aprueba el artículo de la Comision y resulta negativa.
Se lee el de la Cámara de Diputados.

Sr. Gomez—Si fuera rechazado, propongo que se diga, en lugar de *apruébase*,—*Desapruébese*.

Sr. **Pellegini**—Pido la palabra.

Se ha discutido muchas veces si el Congreso tiene la facultad de desaprobar los actos del P. E., y por inmensas mayorias, á las cuales han concurrido los señores Senadores que han votado por este proyecto, se ha declarado que el Congreso no tiene la facultad de desaprobar los actos del Poder Ejecutivo, y creo que esa opinion es exacta, que la única facultad que el Congreso tiene, cuando el Poder Ejecutivo viola la constitucion ó las leyes, es la acusacion, que la misma Constitucion añada.

No estando facultado para desaprobar, no está por consiguiente, facultado para aprobar; y mal me esplico que puedan los señores Senadores que sostienen como teoría que el Congreso no puede desaprobar, votar en favor de una aprobacion, seria violar por completo sus principios y someter, simplemente, los resultados de la votacion á las circunstancias ocasionales de la redaccion de los proyectos.

De manera que, rechazado el acuerdo, como ha sido rechazado, por el despacho de la Comision, la simple aprobacion del proceder del Poder Ejecutivo, no solo importaria una estralimitacion de facultades por parte de él, que responde á otra estralimitacion de facultades por parte del Congreso, sin aprobar una doctrina y no dar los fondos, que es lo principal y lo pertinente en este caso.

La Comision creyó que no podia aprobar ni desaprobar en este caso, porque esa doctrina aceptada por el Congreso, que no puede cambiar de principios cada dia, y que la simple cuestion que se trataba, era si el Congreso, usando de su facultad, estaba dispuesto ó no á dar fondos para esta obra.

Creyó la Comision que el Congreso debia dar los fondos, porque la obra era útil, y todo lo hecho contrario á la ley, lo supone no hecho.

Así es que ese acuerdo dictado por el P. E. no es existe para el Congreso, como no existiria cualquiera otra disposicion que violara directamente la Constitucion: seria un acto del que lo meteria que ocasionaria responsabilidad, pero no un acto del funcionario público que ocasionara reformabilidad para el Fisco.

Despues de las votaciones que han tenido lugar, no sé como vá á quedar parada la doctrina rentada por el Congreso.

Continuará.

Vapores

Carrera del Paraguay y Montevideo
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Rio Uruguay
Saldrá el Viérnes 6 del corriente para MONTEVIDEO.
Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Seccion para todos

Los dolores de estómago las inflamaciones intestinales, la diarrea, la disenteria, las calenturas, son enfermedades endémicas en los paises cálidos. Bajo la influencia de un calor intenso, el apetito disminuye poco á poco, hasta ser nulo, las fuerzas desaparecen, las carnes se ponen fofas, el estómago extragado por el abuso de bebidas refrescantes, se niega á recibir los alimentos, las digestiones son laboriosas y dolorosas. ¡Cosa singular! La nutricion es mas imperiosa que nunca y sin embargo, la alimentacion es imposible. Entonces conviene recurrir al «Vino de peptona pépsica de Chapoteant» que remedia esta situacion intolerable. En pequeño volúmen, el Vino de Chapoteant contiene por copa de Burdeos 10 gramos de carne de vaca digerida y asimilable. Mediante esta medicacion y sin auxilio de otros alimentos, por decirlo así, las fuerzas del enfermo se restablecen, vuelve la alegria y la salud general es inmejorable.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c. EL QUINTO
Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR 8,000 $ PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 200,000
Se juega en el Rosario el 7 de Octubre á la una de la tarde: y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 10 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 1|2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1|2 ps. m|c.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Billetes á 1|2 patacon
Se juega en Villa Mercedes el Jueves 12 de Octubre.
Los estractos llegan el Sábado 14 por la mañana

TEATROS

Colon—Gran funcion de gala, cuyo producto se destina á la construccion de un panteon para las familias de los tipógrafos. El Viernes 6 de Octubre, á las 8 de la noche—EL SALTO DEL PASIEGO.
A las 8 1|2.

Sabado 7 de Octubre—Funcion extraordinaria á beneficio del tenor cómico Enrique Gerner LAS AMAZONAS.
A las 8 1|2.

Politeama—Sabado 7 de Octubre de 1882—RUY BLAS.
A las 8 en punto.

Variedades—Viernes 6 de Octubre de 1882 LES TURCS.
A las 8 1|4.

Florida—Domingo 8 de Octubre. Grandes romerias españolas á beneficio del Asilo "Romero Gimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Sandrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Manuela Silva de Bence
Q. E. P. D.
Falleció el 28 de Setiembre de 1882

Federico Bence esposo, Federico, Claudio y Victor Bence hijos, Paula Silva de la Peña y Maria Silva de Gándara hermanas, sobrinos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado que por el eterno descanso de su alma se celebrará el lúnes 9 del corriente en la Iglesia de Nuestra Señora Monserrat, á las 11 en punto de la mañana.
Favor á que quedarán eternamente agradecidos.
NOTA—Los señores sacerdotes que gusten aplicar la misa y asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre.

AVISOS

Guarda-polvo de rica alpaca y de brin para hombre, se ha recibido un gran surtido como tambien para señoras, en la Merceria calle Suipacha 193 entre Cuyo y Corrientes. N710v100.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Mensura Comisionado por el Superior Gobierno de la Provincia para medir y dividir la seccion diez y seis, aviso á los señores linderos que daré principio á la operacion del 10 al 15 del corriente mes. Octubre 3 de 1882. *Juan I. Alsina.* N704v60.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Se ofrece Una ama de leche fresca y abundante de nacionalidad italiana con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Libertad núm. 412.

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS
Moreno Ensinck y Cia.
160—FLORIDA—160
Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos
Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.
Plüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Bloydel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvás etc. etc.
NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.
160—Florida—160
701 perm.

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
Perm.

REMATES

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.
Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.
El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.
DETALLES:
Primera seccion
Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, un pozo de balde.
El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.
Segunda seccion
Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 606 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N595v80cbre.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial
PROPIEDAD CENTRAL DE ALTOS
Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 265,000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS
El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.
Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 635v150

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78
El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:
Edificio principal con palomar, etc.
Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»
Tercer edificio de 4 piezas.
Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.
El terreno se compone de 482 metros 795 milimetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.
Total de las tasaciones ps. 736.032 m|c.
Base 2|3 partes que son ps. 487.356 m|c.
Esta chacra linda con las de Wilson, Jacoba, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.
Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.
POR LOS MISMOS
IMPORTANTE REMATE DE TODO
EL ELEGANTE MENAGE
QUE ADORNA LA CASA HABITACION
Del Señor Don Martin Campos
Calle General Lavalle núm. 671
EL MIERCOLES 4 de OCTUBRE á las 12 del DIA
Riquísimos juegos de sala y ante sala, id id escritorio, id id dormitorio, id id comedor. Un magnífico piano Pleyer. Alfombrados, cuadros, grabados, espejos, bronces etc.
El dia indicado remataremos el menaje citado cuyo detalle en parte es el siguiente:
SALA—2 medios juegos de sala Luis XVI, 1 costurero de bull, 4 magníficas acuarelas, galerias con cortinados, adornos, alfombrado etc.
ANTE-SALA—1 juego sala caoba forro seda con fundas, 1 mesa centro con mármol, 2 mesas de arrimo con id, bronce, cuadros, 1 espejo medallon con marco dorado, alfombrado etc.
ESCRITORIO—1 escritorio de dos frentes, 1 biblioteca nogal y roble. 1 juego cachemire 2 piezas, 6 sillas Viena, 1 espejo medallon, cuadros, alfombrado, etc.
3 DORMITORIOS—Compuesto cada uno de cama con elástico, roperos de nogal y roble con espejo, lavatorios de id, cómodas, mesas de noche, juegos de porcelana y de laton para lavatorio, adornos, alfombrado, etc.
COMEDOR—Un juego de comedor compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa de trinchar, 1 id para 14 cubiertos, 3 espejos marco nogal, sillas, juego de mesa porcelana, id de cristal, cuadros, araña bronce, alfombrado etc. Varios muebles sueltos en las piezas altas, 1 bomba de regar con adarato de ruedas, plantas, gallinero, etc, etc.

José Alcobendas y Cia.
Judicial
De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.
Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos
El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Cebalios por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.
El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.
El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p$.
Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).

Ramon Basavilbaso
Judicial
El Miercoles 18 de Octubre
A las 2 de la tarde
De una propiedad situada en la calle General Mitre núm. 265 en el órden que espresa el siguiente
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará, un terreno y edificio de propiedad de D. Juan M. Guñez situado en el partido de Barracas al Sud, calle de General Mitre núm. 265 y cuyo detalle es el siguiente: Terreno: consta de seis y siete y media varas, igual á quince metros de frente al Este por setenta varas, igual á sesenta metros sesenta y dos centimetros de fondo y linda por el frente, calle en medio, con el espresado Nuñez y otros, por el fondo, con D. Juan Iturburo por el Norte, con D. Juan Gregorio Barreyro y por el Sud con D. Eujenio B. Soriano. Edificio: se compone de cuatro piezas y techos de material y un zaguan dando frente á la citada calle de General Mitre—tres piezas mas contiguas á las anteriores de material y techos de teja francesa, un aljibe de treinta pipas, una pared de cerco, una cocina de material techos de teja, una letrina de material y árboles etc, todo lo que ha sido tasado en la suma de ciento nueve mil pesos m|c. siendo la base para su venta las dos terceras partes de la tasacion.
Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra el ya nombrado Nuñez sigue D. Antonio Conti sobre cobro de pesos, por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21—á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*Pedro Bernatet.* N693v170.
POR EL MISMO
El 22 de Octubre de 1882
A LAS 2 DE LA TARDE
En el partido de Quilmes, cuartel cuarto
30 cuadras del pueblo
De una magnifica chacra perteneciente á la testamentaria D. Francisco Piñero cuyo detalle se espresa á continuacion:
TERRENO—379 metros 308 milimetros de frente al Este por 690 metros 202 milimetros de fondo al Oeste, equivalente á una superficie de 261,799 metros ó sean 26 hectáreas y 17 áreas y 99 centareas, inclusive plantas y edificio tasado el todo en la suma de 104,719.
Base para la venta sus 2|3 partes que son 69,813 pesos m|c.
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República D. Cárlos Molina Arrotea y por una ejecucion seguida por D. Rodolfo Mom contra la testamentaria de D. Francisco Piñeiro se procederá á vender el dia y hora señalada la chacra arriba espresada. Titulos superiores. Pormenores á la oficina del Dr. José M. Casabal 1° patio del Tribunal á la izquierda Bolivar.
NOTA—La venta se efectuará en la misma chacra. N701v210.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todas los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos etallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez—Secretario—Conforme—J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (a4 corpas) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Fúnes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Fúnes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Fúnes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 60) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaría id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaría del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCORNAL—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez—Secretario.*

682 v30 N'bre.

NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Esposicion de Bruselas, 1880; los Mayores Recompensas,
INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL:
SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos

Alambre galvanizado campana N. 6—2,473 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,005 "
" " " " 7—3,774 "
" " " " 8—4,306 "

Bordillas de 7 y 8 hilos Y, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios colorados y estacones,
Jorge Bell é hijo
DEFENSA 271

VINO y JARABE de DUSART
de Lactofosfato de Cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es ménos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad, el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen, el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, y aseguran la *formacion regular de los músculos* y de la *sangre*.

PARIS · Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne. — Depósito en las principales Farmácias y Droguerias.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa desee

EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas leiítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á ei casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apostemas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1° Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1° del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños higiénicos: vapor, ducha, lluvia, inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Vegrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

SOCIEDAD FRANCESA
DE
MATERIAL AGRICOLA
EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS
AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.
Su manejo es sencillísimo.
Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.
Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cía
235—CALLE CORRIENTES—235
BUENOS AIRES

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ
Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso
PREPARADO POR **PAUL GAGE**, FARMACÉUTICO
Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del **Elixir Guillié** es siempre benéfica. Como *purgante*, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la véz que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesite que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo exito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrépita sin dar lugar a especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharilla de cafe, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes o despues de las comidas, *estimula el apetito, reanima las funciones dijestivas, reemplaza* al licor de **agenjos**, al vermouth y á las *bebidas amargas* que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del **ELIXIR**, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y domestica. En este se indican las enfermedades en que el *Elixir* es util y el modo de usarle.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del *Elixir*, podran pedirle, en cartas franqueadas, á **M. Paul Gage**, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviara gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo a las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al *Elixir tónico anti-flegmoso* una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las **Pildoras de extracto del Elixir anti-flegmoso** del docteur GUILLIÉ que, en pequeño volumen, contienen *todas las propiedades tonico-purgantes* del **ELIXIR**. Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos pildoras forman un *purgante ligero* y equivalen a una cucharada ordinaria del **Elixir**. La dosis de la purga es de seis pildoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una cucharada de agua despues de cada pildora.

Una pildora todos los dias durante ocho dias *facilita la libertad del cuerpo.*

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Pildoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente
[illegible]

EL MEJOR CAFÉ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE
Ricos TÉES 20 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio

263 v23 Dbre.

ESTABLECIDO EN 1801.

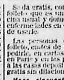

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Establece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinto para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

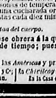

Preparanse dos clases. La primera, TINTE NEGRO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantáneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la viveza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Avisos municipales

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

No habiendo tenido efecto la licitacion anunciada para el 27 del presente con motivo de las obras de carpinteria que deben hacerse, en las que se ejecutan en el Hospicio de "Las Mercedes"; la Seccion de Obras Públicas llama nuevamente á licitacion, señalando el dia diez del entrante Octubre á las dos de la tarde, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras an de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, estén en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contracto consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mtc. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán rosueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.
Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.
Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)
Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).
Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.
Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".
Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no trendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesorería Municipal la cantidad de diez mil pesos mtc. en garantia de que el contrato será firmado, y ella quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . de 188. . .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca a licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. cuadras.

[Domicilio] [Firma]

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias. despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a los intereses que representa. ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3231. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882; *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo. la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª N° 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chassing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Dbre.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Beretervide.* 706 v5N.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Herasmo Mangudo la sentencia definitiva pronunciada en la causa que contra él y Benito Roldan se sigue por homicidio. Dice asi: "Y vista esta causa seguida de oficio contra el procesado Benito Roldan y en rebeldia del prófugo Erasmo Mangudo, acusados de haber dado muerte el vijilante Gregorio Vera el 2 de Julio de 1879.

Y CONSIDERANDO:

1° Que el cuerpo del delito se encuentra legalmente constatado.

2° Que los acusados se encuéntran convictos de ser los autores de la muerte violenta de Vera, por las declaraciones de los testigos Natalio Bejarano, Pedro Queirola y Anselmo Gamorra, corrientes á f. 6, 7, 28, v y 49 v.

3° Que no obstante lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, el crimen debe ser calificado de homicidio simple, pues de las constancias del proceso no resulta que el hecho se cometiera con premeditacion, alevosía ó ensañamiento.

No existe antecedente alguno de que los acusados aubieran formado de antemano el designio de cometer un homicidio.

El homicidio de Vera no fué cometido con alevosia, por que esta consiste, segun la define el art. 209 del Código Penal, en dar muerte segun fuera de pelea ó riña, de improviso y con cautela, tomando desprevenido al paciente.

Vera Iba armado de sable y rewólver, y ante la resistencia de los acusados, hizo uso de su rewólver. La victima no estaba, pues, desprevenida ni fué tomada de improviso.

Por el contrario, Vera era perseguidor, pues los acusados trataron de fugar en el primer momento. No puede decirse que el hecho se cometió fuera de pelea ó riña, porque; segun las declaraciones de los testigos, Vera tambien hizo uso de su rewólver descerrajando algunos tiros á los acusados.

El número de heridos y el hecho de ultimar á Vera cuando cayó en tierra, no son tampoco actos de crueldad que tuvieran por objeto aumentar deliberada é inhumanamente el dolor de la víctima.

Los testigos dicen que, cuando Vera cayó, los acusados lo atropellaron, descerrajándole varios tiros y que uno de ellos le infirió heridas con arma blanca.

El cadáver de Vera presentaba cuatro heridas de bala y dos de arma blanca. Pero, segun los testigos Bejarano y Quierola, la lucha empezó al entrar á la quinta de Viera y terminó al llegar Vera al cerco que le separa de la de Napoleon, á la que habian pasado ya los acusados. En el trayecto fueron descerrajándose tiros, y al llegar Vera al cerco indicado, los acusados le hicieron cuatro ó cinco tiros cayendo entónces aquél donde fué ultimado.

Vera debió recibir, pues, algunos de los balazos en la persecucion y si bien los acusados le infirieron las heridas de arma blanca y otras de bala estando ya postrado en tierra, el hecho no puede considerarse sinó como la consecuencia del estado de escitacion en que el hombre se encuentra siempre en la lucha, y mucho mas cuando, como sucede en este caso, ella ha curado algun tiempo.

Los actos de barbárie, aquellos que se cometen deliberadamente y solo para aumentar el dolor de la victima, son los que la ley castiga con pena especial, pero no aquellos que se cometen en estado de furor y que no tienen ese objeto, sinó cimplemente la consuma ion del crimen.

4° Que resultando de las constancias del proceso que ambos acusados tenian armas blancas, y no habiendo sido posible constatar con cual de ellas se produjo la herida clasificada de mortal, entre las dos de esta clase que presentaba Vera, ellos deben ser absueltos relativamente á la herida mortal, en virtud de lo dispuesto en el art. 204, rijiéndose entónces el caso para la aplicacion de la pena por lo dispuesto en el título de las lesiones corporales.

5° Que presentando el cadáver de Vera heridas graves y leves, y no siendo tampoco posible determinar con precision quien fué el autor de unas ú otras, de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del art. 241, debe aplicarse á los acusados la pena correspondiente á las heridas graves disminuida en las dos terceras partes.

Pero como nuestro Código Penal no clasifica las lesiones ó heridas en graves y leves, es preciso determinar lo que debe entenderse por heridas graves.

Segun el informe médico, el cadáver de Vera presentaba tres heridas *gravísimas*, independientemente de aquella que le ocasionó la muerte.

La pena será de un año de prision, dice el art. 234, si la lesion ocasiona una enfermedad de un mes ó mas, ó si la persona lesionada queda incapaz por uno ó mas meses de entregarse á su trabajo ó funciones. La pena será de tres años de prision, dice el 236, si la persona lesionada queda inhábil completamente para el trabajo por efecto de la lesion y no hay probabilidad fundada de obtener su restablecimiento.

Ahora bien, no siendo posible determinar cual habria sido la consecuencia de aquellas heridas en el caso que la muerte no hubiera sobrevenido, rero atendiendo la clasificacion de *gravísimas*, el juzgado cree que debe tomarse como base para la imposicion de la pena la fijada en el articulo 236, que es la aplicable á las heridas mas graves.

Disminuida esa pena en las dos terceras partes segun lo dispuesto en el articulo 241, corresponde aplicarse á los acusados la pena de un año de prision.

Por estos fundamentos.

Y no obstante lo pedido por el Agente Fiscal—Fallo—Condenando á los procesados Benito Roldan y Erasmo Mangudo, á sufrir la pena de un año de prision con suspension de todo cargo y derecho político y pago de costas procesales—declarando agotada la pena impuesta á Roldan en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Código Penal y debiendo contarse la impuesta á Mangudo salvo su derecho á ser oido, desde el dia en que se presentase ó fuere habido.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que, si no fuera apelada, se elevará en consulta al superior, debiendo préviamente hacerse saber al rebelde Erasmo Mangudo, por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires á 28 de Setiembre de 1882.—Guillermo Torres—Antemi: Pastor Lacasa—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se cita y emplaza á D. Emilio Bontir para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa que contra Edmundo Henderick y otros se sigue por tentativa de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *D. Pombo.* N702v8O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dictado la siguiente providencia en la causa que se sigue de oficio contra José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo y otros por falsificacion de billetes de 200 $ del Banco de la Provincia de Buenos Aires: "Setiembre 30 de 1882—En vista de lo espuesto por el actuario y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en los edictos de f 280, 291 y 296 declárase rebelde á los prófufos José Socolo, Luis Cataneo, José Marchiodi y Antonio ó Arturo Motta (a) Bergamo, debiendo en consecuencia entenderse la secuela de la causa con los Estrados.—Hágase saber esta providencia en la forma de estilo durante cinco dias—*Torres*—ante mi—*L. M. Gonzalez*.

Lo que se hace saber á dichos procesados á los efectos de derecho. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N696v7O.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. de Ortiz, se hace saber á D. Miguel Viotti que en la demanda que sigue su representante D. Márcos Arredondo contra D. Federico Rupen y Ca., ha recaido la siguiente providencia: Setiembre 16 de 1882. Hágase saber al poderdante la renuncia del poder para que dentro de 15 dias asuma la personeria en estos autos ó nombre otro apoderado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo entre tanto continuar el apoderado, y manifieste dentro de aquel plazo si está ó no conforme con el honorario que se cobra debiendo el actuario practicar la liquidacion de gastos como se solicita en el cuarto pedido. Al quinto citese por edictos con insercion de esta providencia á D. Miguel Viotti para que dentro de quince dias comparezca por si ó por apoderado á estará derecho bajo apercibimiento de nómbrarsele defensor—publicándose los edictos en en los diarios TRIBUNA NACIONAL y PRENSA—Ortiz—Ante mi—*A. Julio Blanco*—Nota: la suma que cobra el procurador Arredondo es de 600 pftes.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882 *A. Julio Blanco*—Bolivar 21.

680 v15 oc.

Citase por segunda vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado a D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela de juicio con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N676v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Frudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que habiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1° de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Octbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Carlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v13O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término da treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N679v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1° de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de qué comparezcan á ratificarse en ias firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v29O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos mtc., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro*, Juez de Paz. N694v9O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Así mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios á fin de que comparezcan á tomar intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 23 de 1882. *Clodomiro Gallardo* N686v14O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Emilio Huniken para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Antonio Fernandez do Carmo. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N697v8O.